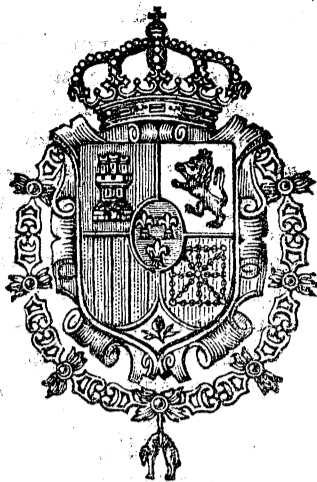


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



[PRECIOS DE SUSCRICION]

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
 y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En los autos y expediente de competencia negativa suscitada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Albacete y el Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real, de los cuales resulta:

Que en 25 de Septiembre de 1882, D. Lorenzo Fernández Yáñez presentó ante el Juzgado de instrucción querrela criminal, que reprodujo ante la Sala respectiva de la Audiencia, contra Fernando Gallano, Andrés Velázquez, Alfonso Carrasco, Manuel Canales, Andrés Antequera, Lorenzo Sarralle y Francisco María de la Vega, de la villa de Montiel, excepto el cuarto que lo es de Villahermosa, y el último que á su vez lo es de Villanueva de la Fuente, Presidente el primero é individuos los demás de la Junta repartidora de la contribución territorial de la villa de Montiel para el año económico á que la querrela se refiere. En dicha querrela se denuncian los hechos abusivos cometidos por la Junta pericial en el reparto de la expresada contribución, y las falsedades cometidas en el apéndice del amillaramiento para aumentar el cupo de la contribución al querellante y rebajarla á los repartidores, Alcalde y demás individuos que se expresan en el escrito:

Que instruidas las oportunas diligencias criminales, el Alcalde de Montiel, en su nombre y en el de la Corporación municipal y Junta pericial, acudió al Gobernador de la provincia para que se requiriera de inhibición á los Tribunales de justicia en el conocimiento de la causa de que queda hecho mérito, como así, en efecto, lo hizo la Autoridad gubernativa al Juez de primera instancia, quien sustanciado el conflicto, dictó auto declarando mal suscitado el incidente por parte del Gobernador, que no había lugar á resolver, así como también que debía declarar y declaraba nulas las diligencias de tramitación del mismo desde el folio 89:

Que dirigido el requerimiento á la Audiencia, la Sala respectiva de la misma tramitó el conflicto inhibiéndose del conocimiento del asunto á favor de la Administración, alegando que, siendo análogo el negocio de que se trataba y objeto de la competencia al que se resolvió por el auto de 26 de Marzo de 1883, puesto que ambos se referían á faltas de exactitud en los mismos documentos, no era dable variar la resolución antes adoptada y confirmada por el Tribunal Supremo:

Que remitidas las actuaciones al Gobernador de la provincia, acudió á esta Autoridad en 7 de Noviembre de 1886, D. Lorenzo Fernández Yáñez, en solicitud de que pasaran la causa y antecedentes á informe de la Comisión provincial, y en vista de lo que ésta expusiera y de lo que el Negociado informase, resolviese inhibirse de conocer en el asunto, y que pasaran los autos á los Tribunales, si ese fuera el criterio que prevaleciera, ó determinar lo que procediera en justicia:

Que remitido, en efecto, el asunto á informe de la

Comisión provincial, ésta fué de opinión que correspondía conocer del negocio á los Tribunales de justicia, fundándose, entre otras razones, en que el hecho denunciado en ningún modo pudo pertenecer á lo que es propio de la Administración, sino que se trataba y se trata de un acto punible por la ley, y que cae completamente bajo la esfera de acción del derecho penal, sin que el carácter del autor ó autores pudiera hacerle salir de esa esfera; en que venido nuevamente al Gobierno civil el asunto por haberse declarado incompetente el Tribunal de justicia adonde fueron remitidos los autos con ocasión de una apelación interpuesta por los procesados, nacía de ahí una competencia negativa, puesto que el hecho ó hechos denunciados debían ser corregidos ó castigados por un Tribunal, bien fuese el administrativo, bien el judicial, al que indudablemente correspondía su conocimiento; en que la manera como aparecían hechas las alteraciones denunciadas como falsedades, revelaban desde luego la comisión de un delito común; en que sostener la Junta pericial y aprobar el Ayuntamiento que una baya la había hecho por estar destinado el terreno á distinta clase de cultivo de aquel que los peritos y el Juzgado habían visto y reconocido, no era hecho que competía á la Administración averiguarlo, así como si se alteró al copiar en el apéndice del anterior lo que en éste resultaba; en que el cometer igual alteración en las sumas parciales para que diesen un total igual al que debía resultar, como se observa en los testimonios de autos, tampoco eran hechos sobre los cuales la Administración tuviese que dictar su veredicto y declararlos criminosos para que los alcanzase la acción de la justicia; en que estos hechos son de la naturaleza de los delitos comunes, y la Administración no tiene para qué intervenir en ellos, puesto que son de la única y exclusiva competencia de los Tribunales ordinarios, porque de aceptar otro criterio sería ilusoria la penalidad por delitos cometidos por funcionarios públicos y en documentos de la misma índole:

Que al anterior informe de la Comisión, el Gobernador puso por decreto marginal: «Al Negociado y ejecútense.»

Que posteriormente, y con Real orden de 14 de Abril último, se remitió al Consejo de Estado una instancia documentada presentada por D. Lorenzo Fernández Yáñez en la Presidencia del Consejo de Ministros; y de antecedentes unidos á la misma, resulta: que por Real orden de 11 de Agosto de 1886 se resolvió por el Ministerio de Hacienda el expediente de agravio incoado por Fernández Yáñez contra la cuota impuesta al mismo por contribución territorial en el año económico de 1882 á 1883, á que se refiere la querrela por el mismo interesado promovida ante los Tribunales de justicia, y por esa Real orden se confirmó el acuerdo de la Delegación de Hacienda, en cuanto aprobó el resultado que ofrecía el expediente de comprobación pericial sobre el terreno de las fincas del Fernández Yáñez y de los demás propietarios, que fueron también comprobadas; confirmando asimismo dicho acuerdo en la parte que dispone que la ganadería del reclamante tributara en Infantes, como pueblo de su vecindad, pero cumpliendo primeramente los requisitos que expresa la Real orden de 9 de Mayo de 1853 y reglamento de 30 de Septiembre último en la parte respectiva: que se dejara sin efecto la multa de la cuarta parte del cupo de Montiel impuesta al Ayuntamiento y Junta pericial de 1882 á 1883, y se le relevase del pago de los gastos que había originado la comprobación sobre el terreno; que

á D. Lorenzo Fernández Yáñez se le indemnizara, en el primer repartimiento que se formase, de todas las sumas que hubiese satisfecho con exceso en los años económicos de 1882 á 83, de 1883 á 84, de 1884 á 85 y de 1885 á 86 por la diferencia entre la riqueza que ofrecía la comprobación y la que el Ayuntamiento y Junta le señalaron en los citados años: que la indemnización á que se refiere el párrafo anterior, se verificase á más repartir entre los contribuyentes que en dichos años fueran beneficiados en sus cuotas especial y generalmente, y á menos imponer al D. Lorenzo Fernández Yáñez: que los gastos que se originasen en la comprobación fuesen de cuenta de D. Lorenzo Fernández Yáñez, por no haber presentado la relación de sus bienes y justificarse la ocultación que tenía: que se apendizasen todos los aumentos de riqueza que resultaren de la comprobación practicada en los bienes de los contribuyentes que aparecían en el expediente formado al efecto y no se hubieran llevado á tributar hasta ahora; y por último, que se desestimases los demás extremos que solicitaban, tanto los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial de Montiel de 1882 á 83, como el reclamante Fernández Yáñez.

Acompañaba también Fernández á su instancia una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Montiel, en la que se hace constar que el reparto de la contribución territorial de aquel pueblo del año económico de 1882 á 83, fué aprobado sin perjuicio por decreto de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de 15 de Septiembre de 1882, procediéndose en su consecuencia por el Recaudador del Banco de España á la cobranza de las cuotas repartidas; igualmente certifica que seguido expediente de apremio para cobrar la cuota de 10.796 pesetas 84 céntimos repartida á D. Lorenzo Fernández Yáñez, se le embargaron y vendieron bienes semovientes para la solvencia de dicha suma y las costas:

Visto el núm. 1.º, art. 54 del reglamento de 25 de Septiembre de 1863, según el cual, los Gobernadores no podrán suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta está reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar.

Visto el art. 198 de la ley Municipal vigente, que determina que además de los recursos administrativos establecidos por la presente ley, cualquier vecino ó hacendado del pueblo tiene acción ante los Tribunales de justicia para denunciar y perseguir criminalmente á los Alcaldes, Concejales y asociados, siempre que estos en el establecimiento, distribución y recaudación de los arbitrios é impuestos se hayan hecho culpables de fraudes ó de exacciones ilegales, y muy especialmente en los casos que en este mismo artículo se determinan.

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia negativa tiene por objeto los abusos que se denuncian por D. Lorenzo Fernández Yáñez en el repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Montiel en el año á que la querrela del mismo Fernández se refiere:

2.º Que si bien, con arreglo al art. 198 de la ley Municipal, todo vecino ó hacendado de un pueblo tiene derecho á perseguir criminalmente ante los Tribunales de justicia á los Alcaldes, Concejales y asociados, siempre que se hayan hecho culpables de fraudes ó de

exacciones ilegales en el repartimiento, esta disposición legal ha venido explicándola ó interpretándola la jurisprudencia en el sentido que el derecho concedido á los vecinos y hacendados sólo pueden ejercitarlo después de haber utilizado los recursos administrativos y resuelto por la Administración la cuestión previa que puede influir en el fallo de los Tribunales ordinarios:

3.º Que en el presente caso, D. Lorenzo Fernández Yáñez ha utilizado los recursos administrativos, y está resuelta por la Administración, en la Real orden de 11 de Agosto de 1886, la cuestión previa en el sentido de que se había impuesto á aquél mayor cuota de la que le correspondía, y en tal concepto, sólo á los Tribunales de justicia compete ya conocer de la querrela del mencionado Fernández Yáñez:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar que el conocimiento del asunto que motiva esta competencia corresponde á los Tribunales de justicia.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente instruido á instancia de D. José Antonio Olano, en representación de D. Martín Garmendia y D. Ramón Azcue, en solicitud de que se declaren de utilidad pública unas aguas minero medicinales de su propiedad en Insalus, partido de Lizarza, provincia de Guipúzcoa, autorizando la apertura del balneario que proyectan construir, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado por unanimidad este Real Consejo el dictamen de su Comisión de Baños, que á continuación se inserta.

La Comisión ha examinado de nuevo el expediente instruido á instancia de D. José Antonio Olano, en representación de D. Martín Garmendia y D. Ramón Azcue, en solicitud de que se declaren de utilidad pública unas aguas minero medicinales de su propiedad en Insalus, partido de Lizarza, provincia de Guipúzcoa, autorizando la apertura del balneario que proyectan construir.

Resulta de su examen que á los efectos del informe que el Consejo emitió en 17 de Diciembre último, se remitieron al Gobernador de la provincia los dos ejemplares de la Memoria histórico-científica unida al expediente para que los autorizase un Médico que no fuese Subdelegado del partido, apareciendo hoy firmado por D. Prudencio Aznaga, y se nombró al Médico Director D. Fortunato Escribano para que diese cumplimiento al art. 7.º del reglamento de baños.

Del informe emitido por dicho Director resulta que las aguas de Insalus son, en efecto, minero medicinales de la clase bicarbonatadas cálcicas ferruginosas:

Que su temperatura es de 18º centígrados, emergiendo en cantidad de 43.200 litros por hora: que deben utilizarse principalmente para bebidas y en duchas, por lo que considera preciso se instalen duchas horizontales para el uso alternativo de agua caliente y fría, duchas escocesas, circular, de regadera, dorsal y baño de asiento con hidro mezclada para duchas vaginales y perineales, conviniendo también, si han de aplicar las aguas al tratamiento de reumatismos, establecer dos cajas de succión inmediatas á habitaciones que contengan las suficientes camas. Considera también indispensable una caldera generadora de vapor para la calefacción del agua, y que se complete el capado de las aguas, con cuyas obras, una vez que se haya acabado el edificio, instalando en él los aparatos relacionados y amueblado las habitaciones, será la explotación y aplicación de las aguas tan completa como pudiera desearse. Informa también que para proteger el manantial debe concederse un perímetro alrededor del mismo de 500 metros, y que la temporada oficial debe empezar en 15 de Junio y terminar en 30 de Septiembre.

Por último, se ha unido al expediente una instancia de D. Martín Garmendia, como consocio de Olano y Azcue, para la explotación de las aguas, exponiendo que, retirada por el Ayuntamiento de Lizarza la oposición que formuló, como asimismo retiraron la suya los

vecinos de dicho pueblo, que también la habían presentado, nada se opone á la declaración de utilidad pública solicitada, aunque se entendiera (contra las disposiciones del decreto de 6 de Agosto de 1884) que los efectos de la declaración de utilidad pública de unas aguas deben subordinarse á los derechos de propiedad sobre las mismas, como se declaró en 7 de Agosto de 1886 con motivo de un expediente sobre las aguas minero medicinales de Vallfogona; pues no existiendo conflicto ó cuestión sobre el dominio de las mismas, en ningún caso podría suspenderse la pretendida declaración de utilidad que de nuevo se interesa.

En vista de estos datos y de los que constan en el informe que el Consejo emitió, como se deja dicho, en 17 de Diciembre último, la Comisión, teniendo en cuenta que el informe del Médico Director D. Fortunato Escribano ha venido á confirmar las conclusiones consignadas en los análisis químicos de las aguas, Memoria histórico científica y certificación del Subdelegado del partido, que obran en el expediente, opina que, en efecto, las aguas de Insalus á que éste se refiere son minero medicinales, como bicarbonatadas, cálcicas ferruginosas frías; en tal concepto pueden ser declaradas de utilidad pública.

No olvidó la Comisión que por el Ayuntamiento y vecinos de Lizarza se alegaron derechos al aprovechamiento de las aguas minero medicinales de Insalus; pero como quiera que estas reclamaciones se retiraron por los que las produjeron, entiende, sin prejuzgar la procedencia de las dichas oposiciones, ni la validez del desistimiento, que hoy no existe planteada cuestión alguna sobre la propiedad ó preferente derecho al aprovechamiento de las aguas, y, por tanto, que nada estorba á la declaración de utilidad pública pretendida.

En cuanto á la autorización para dedicar el balneario al servicio público, la Comisión cree que no debe otorgarse hasta tanto que conste que el dicho balneario está ya terminado y que se instalaron en él los aparatos mencionados por el Médico Director para las aplicaciones y calefacción del agua, y se amueblaron convenientemente las habitaciones destinadas al hospedaje de los bañistas.

La temporada oficial para el uso de las aguas de Insalus debe ser, en efecto, la que propone el Médico Director; ó sea desde el 15 de Junio á 30 de Septiembre, por ser la más indicada, en vista de la climatología de la localidad y la que se ha fijado á algunos de los balnearios de la provincia.

Por último, respecto al perímetro de protección que, según el Médico Director, debe concederse para asegurar la existencia del manantial, impidiendo los trabajos en el subsuelo que pudieran conducir á la disminución del caudal ó á impurificar las aguas minero medicinales;

La Comisión es de dictamen que dicho perímetro ha de regularse por las disposiciones de la ley de Aguas, y que, por tanto, no puede concederse por dicho concepto la extraordinaria extensión que se propone, debiendo limitarse ésta á lo prevenido en dicha ley.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1888.

ALBAREDA

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Fomento del Consejo de Estado; S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo Don Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido declarar caducada, con pérdida de la fianza en beneficio de la Administración general del Estado, la concesión otorgada á D. Leandro Suárez Infesta por Real orden de 26 de Mayo de 1884 para construir un balneario en el Cabo de la Muerte, en la villa de Luanco, de la provincia de Oviedo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1888.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Centro por Mr. Walter Seymour, concesionario del ferrocarril

de Avila á Salamanca por Peñaranda de Bracamonte, y por Mr. Robert James Ewing Carr, representante de la Compañía inglesa *Madrid and Portugal direct Railway (Avila and Salamanca) Limited*, en solicitud de que se autorice por el Ministerio de Fomento la transferencia que el primero de los firmantes hace á la Sociedad indicada en escritura pública otorgada en Madrid á 24 de Febrero de 1888, ante el Notario D. Antonio Turón y Boscá:

Resultando que, según se desprende de la escritura, Mr. Robert tiene poderes amplios de la Sociedad para aceptar la transferencia y representarla en España, según la escritura de poder, otorgada en la ciudad de Londres ante el Notario público Mister John William Peter Jauralde, por dos Administradores de dicha Compañía, suscritores al Memorandum de Asociación, Mr. Joseph Langley y Mr. Alfred Paleston, y por el Secretario Sr. John David Henry, cuyo documento está legalizado en debida forma por el Cónsul general de España en Londres y por el Ministerio de Estado:

Resultando que, á tenor de lo prevenido en el art. 21 de la ley de Ferrocarriles vigente, todo concesionario puede transferir sus derechos y obligaciones, previa autorización del Ministro de Fomento, á quien estime conveniente, siempre que quien adquiera quede sabrogado en los mismos términos y con las mismas garantías al cumplimiento de las condiciones estipuladas:

Resultando que la Sociedad inglesa *Madrid and Portugal direct Railway (Avila and Salamanca) Limited* está constituida legítimamente con arreglo á las leyes de su país, y, por tanto, con personalidad jurídica para extender sus operaciones mercantiles al territorio español, por reunir los requisitos que para este efecto exige el art. 21 del Código vigente de Comercio:

Resultando que en la escritura de transferencia de que queda hecho mérito consta que la Sociedad inglesa mencionada se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes á toda concesión de ferrocarril:

Visto el art. 21 de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877:

Vistos el párrafo doce del art. 21 y art. 15 del Código de Comercio:

Considerando que ni existe ni puede existir motivo justificado para denegar la pretensión de los solicitantes, toda vez que éstos se han atenido en el ejercicio de su derecho á los trámites de las disposiciones vigentes, constanding á la Administración que la Sociedad adquirente se subroga en los derechos y obligaciones del concesionario, circunstancia indispensable para autorizar la transferencia;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha resuelto autorizar la transferencia del ferrocarril de Avila á Salamanca por Peñaranda de Bracamonte hecha por el concesionario Mr. Walter Seymour á la Sociedad inglesa *Madrid and Portugal direct Railway (Avila and Salamanca) Limited*, representada por Mr. Robert James Ewing Carr.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1888.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Obras públicas.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio, con fecha 21 de Enero último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda de que acompaña copia presentada por el Doctor D. Francisco Castillo, en nombre de D. Manuel Alende, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 22 de Enero de 1886, que, confirmando un acuerdo del Gobernador de la provincia de Vizcaya, desestimó las protestas presentadas por el interesado á la demarcación concedida al registro minero denominado *Infanta*.

Resulta:

Que en 1876 se solicitaron para el referido registro *Infanta* treinta y dos pertenencias mineras, de las cuales se manifestó haber algunas pedidas para distintas minas, pero que los respectivos expedientes debían cancelarse por los defectos de que adolecían:

Que después de una complicada instrucción, y en vista de diferentes Reales órdenes recaídas, el Gobernador, por último, mandó demarcar el registro minero *Infanta*, término de Siete Concejos de Somorrostro, operación que tuvo lugar el día 26 de Agosto de 1885, asignándole nueve pertenencias de las 32 que solicitó por resultar concedidas las obras á varias minas, entre ellas *Catalina*:

Que protestado el acto, el Gobernador desestimó las

protestas; y reclamado este acuerdo para ante el Ministerio de Fomento, previo informe de la Junta facultativa superior de Minería, fué confirmado por la Real orden de 22 de Enero de 1886, al principio citada, Real orden que se funda principalmente en que declarada por el Real decreto-sentencia de 10 de Mayo de 1882 firme y subsistente la Real orden de 18 de Septiembre de 1880, que aprobó el expediente *Catalina*, la concesión hecha al mismo tenía carácter de una ejecutoria administrativa, sin que fuera de atender el hecho invocado por el interesado en el registro *Infanta* de no haberle sido notificado aquel Real decreto-sentencia, puesto que constaba que le fué al dueño del registro *Concordia*, que dedujo la reclamación:

Que el Doctor D. Francisco Castillo, en la representación ya dicha, interpuso demanda en vía contenciosa contra la referida Real orden de 22 de Enero de 1886, en cuanto al aprobar el acuerdo del Gobernador, desestimando la protesta y limitando á nueve el número que de pertenencias que se concedían contenía la Real orden reclamada, verdadera denegación de propiedad minera con respecto á lo solicitado:

Que en igual concepto propuso el Fiscal de S. M. que podía admitirse la demanda:

Que requiriendo mayor examen la procedencia de la vía contenciosa para este recurso, se ha señalado vista pública, llamando la atención de las partes sobre el concepto de la Real orden impugnada, y extremo del expediente que la misma resuelve:

Visto el art. 89 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, que concede el recurso en vía contencioso-administrativa contra las Reales órdenes que otorguen ó nieguen el derecho de propiedad sobre minas, escoriales, terreros y galerías generales, ó pronuncien la caducidad de una concesión:

Visto el párrafo 3.º del art. 75 del reglamento para la ejecución de la ley antes citada, según el cual, cuando no existiese la causa de nulidad de un expediente minero alegada ó propuesta en una solicitud de nuevo registro, será desestimada dicha solicitud por el Gobernador, y quedará sin curso ni valor alguno:

Visto el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, que al establecer las bases para la nueva ley de Minas no derogó los preceptos citados de la legislación anterior:

Considerando:

1.º Que la Real orden que por la demanda se impugna tuvo por objeto confirmar el acuerdo del Gobernador de la provincia de Vizcaya, desestimando las protestas presentadas por el interesado al acto de la demarcación del registro minero *Infanta*, y, por lo tanto, como dicha Real orden no otorga ni niega el derecho de propiedad minera, á tenor del art. 89 citado, no es susceptible de revisión en un pleito administrativo:

2.º Que por otra parte, dicha Real orden resuelve un incidente previo á la concesión minera; y aun cuando se aceptara el supuesto de que denegaba implícitamente el derecho de propiedad por limitar á nueve las 32 pertenencias pedidas, como la causa de esta limitación nace de que por Real decreto-sentencia fué confirmada la Real orden de 18 de Septiembre de 1880, que otorgó á la mina *Catalina* la parte del perímetro que se segregaba de lo solicitado para *Infanta*, en este extremo resultó dicha solicitud sin valor alguno:

3.º Que si por consecuencia de la Real orden que hoy se trata de impugnar concediese el Gobernador la propiedad de las pertenencias que el demandante pretende, podría acudir en su día á la vía contenciosa.

La Sala, oído el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no es de admitir la demanda de que lleva hecha referencia.»

Y conformándose S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y efectos que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1888.

CARLOS NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la

Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 19.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Septiembre de 1887; facturas presentadas y corrientes.

Día 20.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 21.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, nueve últimos décimos y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, y de Deuda del material del Tesoro que no se hayan presentado al cobro á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Día 24.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos y canje de provisionales, comprendidos en llamamientos anteriores, que no se hayan recogido.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 17 de Marzo de 1888.—El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

Venciendo en 31 del corriente un semestre de intereses de acciones de carreteras de la emisión de 20 millones de reales de 25 de Julio de 1855, esta Dirección general ha dispuesto que los tenedores de las mismas que deseen hacer efectivos los intereses del expresado vencimiento, las presenten en el Negociado de Recibo, cualquier día no feriado, á contar desde el 20 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, acompañadas de un ejemplar de las facturas que con este fin se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan estas oficinas, en cuyo ejemplar se relacionarán por orden correlativo de numeración de menor á mayor.

Las acciones serán devueltas á los interesados en el acto de la presentación, estampando al dorso el correspondiente canje, y se harán oportunamente los llamamientos para el pago.

Madrid 17 de Marzo de 1888.—El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

Relación de expedientes en que han recaído acuerdos que deben notificarse á los interesados, y que se publican en cumplimiento del art. 17 de la ley de 19 de Julio de 1869.

Número 3 523 de Negociado.—Acreedor primitivo, Memoria de misas fundada por D. Vicente Paliarroyo en la parroquia de San Pedro de esta Corte. Reclamante, el Sr. Cura párroco de la misma. Apoderados, D. Angel Morales y D. Vicente Carrasco. Ramo á que pertenecen, documentos no recogidos. Que en expediente de liquidación núm. 1.674 de 1863 y 165 de Negociado, fueron abonados en amortizable de segunda clase 148.994 reales 76 céntimos por réditos hasta 1841 del capital correspondiente á la lámina del 5 por 100 núm. 17.793, y que en 30 de Julio de 1885 se canceló el capital citado y los intereses posteriores, dándose, por lo tanto, por terminado este expediente. Acuerdo de la Dirección de 6 de Diciembre de 1887.

Número 4.874 de Negociado.—Reclamante, D. José María Fernández Malhién. Ramo á que pertenece, venta de fincas de 1820 á 1823. Que debe aclararse por dicho Fernández Malhién ciertas contradicciones que se advierten en sus instancias, fechas de 28 de Septiembre de 1881 y 18 de Agosto de 1887, al objeto de expedirse la certificación de legitimidad de valores con que se hizo el pago de las casas sitas en Sevilla, calle de Lineros, números 41 y 42, cuyo documento se solicita en las referidas instancias. Acuerdo de la Dirección de 6 de Diciembre de 1887.

Número 694/66 de Negociado.—Acreedor primitivo, Comunidad de Religiosas Mercenarias de Nuestra Señora de las Maravillas, de esta Corte. Apoderados, D. Juan Calvo y Don Emilio Ferrando. Ramo á que pertenece, documentos ocupados al Clero. Se desestima la reclamación de la lámina de Deuda sin interés núm. 54.876, de reales vellón 94.486'16, mediante á que fué amortizada y quemada por haber sido admitida para venta de fincas y redención de censos. Acuerdo de la Dirección de 6 de Febrero de 1888.

Número 1.368 a y 4.877/87 de Negociado.—Acreedor primitivo, Memorias de D. Alonso María Grande Reclamantes, los Administradores de dicha Memoria D. Gabriel Montes y D. Vicente Carrasco. Ramo á que pertenece, imposiciones sobre la renta del tabaco. Se declara la caducidad de las escrituras de imposición núm. 370 y 397, en junto reales vellón 14.440 y 2 maravedises, y los intereses hasta 30 de Junio de 1851 por no haberse hecho la reclamación en tiempo oportuno, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 16 de Febrero de 1836; instrucción de 17 de Octubre de 1851 y

ley de 19 de Junio de 1869. Acuerdo de la Dirección de 31 de Enero de 1888.

Número 395/66 de Negociado.—Acreedor primitivo, fundación de misas y ánimas en la iglesia de las Cuellas de Barcelona. Reclamante, Sr. Cura párroco de la misma. Apoderado, D. Pedro Pasual Rodríguez. Ramo á que pertenecen, documentos no recogidos. Se declara la cancelación de la lámina del 5 por 100 núm. 37.655, de reales vellón 27.585 6 maravedises, y los intereses desde 1.º de Octubre de 1841 á 30 de Junio de 1851, por tener dicha fundación carácter puramente eclesiástico. Caso 5.º del decreto del Gobierno provisional de 28 de Enero de 1869. Acuerdo de la Dirección de 7 de Febrero de 1888.

Número 4.812/87 de Negociado.—Acreedor primitivo, Administración temporal de Valencia, fundada por D. Antonio Salavert, Marqués de Benemejís. Reclamante, Doña Peregrina Echeviste y Oliag, viuda de D. Vicente Gasco, en concepto de Administradora de la fundación antes mencionada. Se desestima la reclamación, mediante á que no se ha justificado que los créditos reclamados puedan considerarse como Deuda del Estado. Acuerdo de la Dirección de 18 de Febrero de 1888.

Número 117/63 de Negociado.—Acreedor primitivo, Memorias y obras pías fundadas en los conventos suprimidos de la diócesis de Cartagena. Reclamante, Sr. Obispo de dicha diócesis. Apoderado, D. Victoriano Camarón y Grande. Ramo á que pertenece, Obras pías. Se declaran canceladas las láminas del 5 por 100 números 22.505 y 31.984, en total reales vellón 167.797, y sus intereses desde 1.º de Octubre de 1841 á 30 de Junio de 1851. Caso 5.º de la orden del Gobierno provisional de 28 de Enero de 1869. Acuerdo de la Dirección de 21 de Febrero de 1888.

Número 239/63 de Negociado.—Acreedor primitivo, varias fundaciones en la iglesia de Santa Cruz de esta Corte. Reclamante, Sr. Cura y beneficiados de la misma. Apoderado, Don Juan Calvo. Ramo á que pertenece, Obras pías. Se declaran canceladas las certificaciones del 5 por 100 consolidado números 3.951 al 3.953, en junto reales vellón 19.053 33, y los intereses hasta 30 de Junio de 1851. Caso 5.º de la orden del Gobierno provisional de 23 de Enero de 1869. Acuerdo de la Dirección de 21 de Febrero de 1888.

Número 1.063 a.—Acreedor primitivo, Congregación de Santa Gertrudis la Magna, en la iglesia de San Ildefonso de esta Corte. Reclamante, la misma Congregación. Apoderado, D. Angel Morales. Ramo á que pertenece, Obras pías. Se declara cancelado el capital de la lámina del 5 por 100 número 33.637, de reales vellón 71.268'16, y réditos desde 1.º de Octubre de 1841 á 30 de Junio de 1851. Caso 5.º de la orden del Gobierno provisional de 28 de Enero de 1869. Acuerdo de la Dirección de 21 de Febrero de 1888.

Número 259/63 de Negociado.—Acreedor primitivo, capellanía fundada en la parroquia de Santiago, Ciudad Real, por D. José de Arenas. Reclamantes, los herederos de Jorge García Visado. Apoderado, D. José Bonet y Sanz. Ramo á que pertenece, bienes secularizados. Se declara caducada la certificación de consolidación núm. 57, de reales vellón 33.203, y los intereses desde 1816 á 1831 y desde 1841 á 30 de Junio de 1851. Acuerdo de la Dirección de 21 de Febrero de 1888.

Madrid 10 de Marzo de 1888.—El Subdirector primero, Enrique de Linacero.—V.º B.º—El Director general, Ferratges.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 18 de Marzo de 1887, y los números 172.011 de entrada y 80.586 de registro, del concepto de voluntario, por valor de 10.000 pesetas, en 20 billetes hipotecarios del Tesoro Cuba, constituido por D. Marcos Benech y Besse, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Diario y Boletín oficiales* de esta provincia si no haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 16 de Marzo de 1888.—El Director general, Emilio S. Pastor. X—1437

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

RECTIFICACIÓN.

Por un error de copia al extender los anuncios para la subasta de obras de construcción de una tapia en el jardín de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, se consignó como presupuesto de contrata la cantidad de 22.049 pesetas 28 céntimos en vez de 24.859 pesetas y 28 céntimos; y en su vista esta Dirección general ha acordado hacerlo público en la GACETA, para conocimiento de los licitadores.

Madrid 17 de Marzo de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

Tribunal de oposiciones

á la plaza de Ayudante numerario de Dibujo geométrico de la Escuela Central de Artes y Oficios.

El día 20 del presente, y en la segunda Sección de esta Escuela, calle de Isabel la Católica, núm. 25, bajo, principiará la exposición de los ejercicios gráficos.

Dicha exposición tendrá lugar en los días 21, 22, 23, 26, 27 y 28, de diez de la mañana á tres de la tarde.

El Secretario, A. Commelerán.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

ESCALAFÓN del Cuerpo de Empleados periciales de Aduanas.

NÚMEROS.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años....	Meses..	Días....	Años....	Meses..	Días....	Años....	Meses..	Días....		
Jefe de Administración de segunda clase, CON 8.750 PESETAS													
ACTIVO													
	Sr. D. Emilio Abréu y Viana.....	Valladolid..	50	2	16	»	4	11	35	6	3	Subdirector primero.....	Madrid.
Jefes de Administración de tercera clase, CON 7.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	Sr. D. Mariano de Bendito.....	Valladolid..	61	»	23	6	3	2	43	»	21	Administrador.....	Málaga.
2	Julián López de Lerena.....	Madrid.....	63	8	10	3	9	3	40	6	4	Idem.....	Bilbao.
3	Manuel Martínez Bordenave.....	Málaga.....	52	8	8	2	6	22	29	8	28	Idem.....	Barcelona.
4	Francisco Díez Tovar.....	Madrid.....	58	5	20	2	6	1	35	7	3	Idem.....	Villanueva del Grao.
5	Eduardo Cuadrado.....	Sevilla.....	50	7	9	1	11	19	30	5	17	Dirección general.....	Madrid.
6	José María Álvarez.....	Oviedo.....	59	9	1	1	10	8	34	11	19	Administrador.....	Santander.
7	Juan Blas Sitges.....	Baleares.....	45	8	7	1	5	1	27	11	9	Subdirector segundo.....	Madrid.
8	Luis Cavanilles y Saiz.....	Madrid.....	57	7	11	»	4	11	33	»	20	Administrador.....	Irún.
EXCEDENTE													
	Sr. D. Venancio López.....	Zamora.....	61	7	13	»	4	14	33	10	14		
CESANTES													
	Sr. D. Alejandro Noriega.....	Madrid.....	61	9	»	1	2	28	32	11	4		
	Antonio Merelo.....	Valencia.....	58	11	15	»	2	24	28	3	4		
Jefes de Administración de cuarta clase, CON 6.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	Sr. D. Vicente Pérez Santamarina.....	Orense.....	54	4	27	4	2	9	33	9	17	Interventor.....	Málaga.
2	Julián Castedo.....	Madrid.....	51	9	15	1	11	19	29	4	1	Idem.....	Barcelona.
3	José de la Helguera.....	Cádiz.....	63	2	5	1	11	18	33	1	26	Idem.....	Bilbao.
4	Juan Manchón y Sánchez.....	Alicante.....	63	2	16	1	10	8	30	6	21	Idem.....	Santander.
5	Eduardo Maury de las Heras.....	Madrid.....	56	»	15	1	5	1	34	1	7	Dirección general.....	Madrid.
6	Aurelio Herrero.....	Albacete.....	45	11	26	1	3	3	26	9	24	Administrador.....	Cádiz.
7	Enrique Díez Canedo.....	Madrid.....	47	10	»	»	5	8	29	7	7	Interventor.....	Villanueva del Grao.
8	Julio de Santiago.....	Idem.....	44	7	11	»	4	13	29	3	15	Idem.....	Irún.
Jefes de Negociado de primera clase, CON 6.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Ramón Rodríguez Pérez.....	Orense.....	60	6	10	2	6	1	36	8	26	Inspector de muelles.....	Barcelona.
2	José Hernández de Medina.....	Zamora.....	58	6	25	1	10	»	31	8	11	Administrador.....	Sevilla.
3	Mariano de Ubios.....	Guipúzcoa.....	54	»	21	1	10	»	41	10	24	Idem.....	Port Bou.
4	Carlos Terrero y Perinat.....	Cádiz.....	63	1	15	1	5	1	40	2	18	Dirección general.....	Madrid.
5	Francisco de Nardiz.....	Vizcaya.....	51	2	26	1	2	22	31	4	19	Idem.....	Cádiz.
6	Miguel de Guzmán.....	Madrid.....	53	7	20	»	5	»	32	7	2	Administrador.....	Alicante.
7	Manuel Pancorbo.....	Málaga.....	44	10	4	»	4	19	24	5	»	Dirección general.....	Madrid.
Jefes de Negociado de segunda clase, CON 5.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Rafael del Río.....	Córdoba.....	56	10	15	5	11	25	33	11	11	Vista primero.....	Málaga.
2	José de Azúa del Río.....	Málaga.....	57	7	14	5	3	15	30	6	6	Idem.....	Villanueva del Grao.
3	Fernando de Antón y Serón.....	Barcelona.....	59	10	9	5	»	8	43	6	21	Administrador.....	Huelva.
4	Eduardo Blanco y Cruz.....	Madrid.....	55	9	4	4	11	27	35	11	6	Dirección general.....	Madrid.
5	Domingo Fernández de la Cruz.....	Sevilla.....	53	6	9	4	»	21	36	3	12	Vista primero.....	Santander.
6	José María Rodríguez.....	Pontevedra.....	58	8	13	2	7	6	37	9	11	Interventor.....	Sevilla.
7	Alfonso de la Torre.....	Madrid.....	45	11	7	2	6	11	24	4	19	Sirve en.....	Ultramar.
8	Julio Gutiérrez Lozano.....	Idem.....	49	9	26	2	6	1	29	11	15	Administrador.....	Vigo.
9	Jacinto Salcedo.....	Juena.....	51	6	5	2	6	1	30	9	14	Idem.....	Coruña.
10	Fermin García de Acilu.....	Granada.....	52	2	10	1	10	»	33	11	»	Inspector de muelles.....	Cádiz.
11	Jacinto Viana y Díaz.....	Logroño.....	61	4	16	1	10	»	30	9	27	Dirección general.....	Madrid.
12	Ricardo Valls.....	Madrid.....	47	10	26	1	10	»	28	4	5	Vista primero.....	Barcelona.
13	Faustino Pascual y Barrada.....	Palencia.....	55	10	16	1	6	21	28	»	»	Administrador.....	Cartagena.
14	Emilio García de Acilu.....	Granada.....	53	6	29	»	11	10	34	6	»	Vista primero.....	Bilbao.
15	José Jofre y Bango.....	Palencia.....	47	6	15	»	10	19	29	5	7	Dirección general.....	Madrid.
16	Eulocio Sánchez Moragas.....	Ciudad Real.....	45	9	20	»	10	7	25	6	24	Interventor de muelles.....	Bilbao.
17	Juan Antonio Moreno.....	Madrid.....	58	6	8	»	7	24	41	6	8	Vista primero.....	Irún.
18	Elisardo del Alamo.....	Idem.....	46	1	10	»	6	»	25	8	»	Interventor.....	Port Bou.
19	José María Delicado.....	Badajoz.....	58	4	26	»	4	29	26	2	3	Idem.....	Alicante.
20	Julio Manrique Kühn.....	Madrid.....	42	6	11	»	3	24	24	9	11	Dirección general.....	Madrid.
21	Eduardo Domingo Furundarena.....	Idem.....	49	3	27	»	3	24	23	11	17	Subinspector de muelles.....	Barcelona.
22	Cristóbal del Río y Pedraza.....	Málaga.....	50	1	26	»	3	17	28	9	19	Administrador.....	Tarragona.
	Pedro Gómez Salazar.....	Palencia.....	59	10	9	»	1	4	24	11	3	Idem.....	San Sebastián.
EXCEDENTE													
	D. Luis Escribano y Pérez.....	Murcia.....	49	4	6	»	3	19	26	6	25		
CESANTE													
	D. Luis María Molina.....	Idem.....	64	8	14	7	10	2	31	11	8		
Jefes de Negociado de tercera clase, CON 4.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. José Navarro é Ibarra.....	Badajoz.....	58	8	25	3	2	15	30	4	8	Vista cuarto.....	Barcelona.
2	Rafael Salcedo.....	Idem.....	49	7	29	2	11	13	29	»	10	Idem primero.....	Sevilla.
3	Modesto Gómez Membrillera.....	Idem.....	47	10	7	2	6	11	28	»	7	Interventor.....	Cartagena.
4	Eduardo de la Peña é Ibáñez.....	Lugo.....	45	6	10	2	6	11	25	3	22	Idem.....	Coruña.

NÚMROS.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
5	D. Faustino Méndez Rodríguez	Zamora	51	5	2	2	6	1	24	3	27	Vista segundo	Santander.
6	Pedro Muñoz y Garrido	Alicante	48	8	4	2	6	1	23	11	17	Administrador	Gijón.
7	Mariano Díaz Mendoza	Sevilla	54	3	15	2	6	1	26	8	6	Vista tercero	Barcelona.
8	Manfredo Kühn	Lugo	44	10	2	2	6	1	27	10	26	Interventor	Vigo.
9	Federico Bazán	Zaragoza	40	2	12	2	6	1	23	3	7	Vista segundo	Irún.
10	Manuel Bernardo Rodríguez	Lugo	50	19	2	2	6	1	21	10	17	Vista primero	Port Bou.
11	Miguel Barón y Mora	Cádiz	46	8	24	2	6	1	19	9	28	Interventor	Huelva.
12	Manuel Salvadores y Magallanes	Granada	48	4	21	2	4	27	25	9	20	Vista segundo	Barcelona.
13	Bernardo Pagés y Puig	Barcelona	45	10	11	2	4	7	24	4	17	Idem	Málaga.
14	Juan Martínez Sáiz	Cuenca	39	8	14	2	3	2	22	5	10	Dirección general	Madrid.
15	Miguel Cardona Pérez	Cádiz	46	4	24	1	10	2	22	4	2	Administrador	Palma.
16	Juan San Martín de Santiago	Pontevedra	45	11	25	1	10	2	24	7	12	Vista segundo	Villanueva del Grao.
17	Gregorio Crespo y Toledo	Cuenca	50	9	19	1	5	1	25	3	19	Dirección general	Madrid.
18	Constantino Rocafort	Valencia	41	8	19	1	2	22	25	2	12	Vista primero	Cádiz.
19	Valentín Mariana	Idem	41	1	1	1	11	20	22	2	10	Idem	Alicante.
20	Daniel María Galán	Oviedo	41	8	11	1	10	7	20	4	23	Interventor	Tarragona.
21	Jeremias Cepeda y Treviño	Zamora	44	3	16	2	9	2	22	6	27	Dirección general	Madrid.
22	Florencio Araez y Ferrando	Alicante	44	1	24	2	7	24	23	1	2	Administrador	Almería.
23	Faustino Barceló y Vidal	Madrid	58	11	17	2	4	29	32	5	21	Vista segundo	Bilbao.
24	Manuel López Romo	Toledo	43	9	17	2	4	14	23	5	7	Interventor	San Sebastián.
25	Julián Santa María y Sánchez	Idem	52	1	23	2	3	24	24	1	20	Administrador	Valencia de Alcántara.
26	Victoriano Bernal y Hernández	Zamora	52	1	15	2	3	17	26	5	1	Idem	Badajoz.
27	Eduardo Carballo	Madrid	41	2	18	2	2	19	7	5	5	Dirección general	Madrid.
28	Federico Cano y Lombardo	Murcia	49	2	3	2	1	4	25	5	16	Vista primero	Barcelona.
EXCEDENTES													
1	D. Anastasio García Arribas	Burgos	50	2	26	1	4	10	28	4	18		
2	Pedro Núñez de la Fuente	Lugo	64	10	4	1	3	6	36	5	19		
3	Antonio Bans	Murcia	53	6	23	2	2	26	25	1	19		
Oficiales de primera clase CON 3.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Enrique Menéndez de Luearca	Oviedo	50	11	18	2	6	1	26	6	1	Vista tercero	Santander.
2	Ramón de la Carrera	Madrid	43	10	15	2	6	1	23	4	25	Idem noveno	Barcelona.
3	Abelardo Díaz Caneja	Badajoz	42	1	9	2	6	1	21	3	19	Dirección general	Madrid.
4	Manuel Cánovas y Martínez	Alicante	44	1	15	2	6	1	21	1	4	Vista tercero	Málaga.
5	Antonio Garcés y Castán	Huesca	50	6	20	2	6	1	22	8	9	Administrador	Carril.
6	Manuel Márquez Pérez	Coruña	43	8	2	2	6	1	26	8	23	Vista primero	Tarragona.
7	Bernardo Cano y Arnáiz	Baleares	38	10	10	2	6	1	21	2	2	Dirección general	Madrid.
8	Angel Llopis	Alicante	45	2	1	2	6	1	24	3	3	Vista séptimo	Barcelona.
9	Toribio de la Peña	Burgos	56	8	16	2	6	1	31	8	3	Idem cuarto	Santander.
10	Eduardo Fernández de Ribera	Madrid	48	7	27	2	6	1	26	2	12	Dirección general	Madrid.
11	Santos Manjarrés	Idem	43	2	2	2	6	1	23	11	23	Interventor	Badajoz.
12	Sabino de Losada	Lugo	45	2	1	2	6	1	23	7	12	Vista primero	Coruña.
13	Juan Manuel López Navia	Idem	47	5	22	2	6	1	27	17	17	Idem duodécimo	Barcelona.
14	Sebastián Beltrán de Pablo Blanco	Jaén	41	10	11	2	6	1	20	11	24	Idem primero	Huelva.
15	Eulogio López Vilches	Málaga	42	10	3	2	6	1	24	1	16	Interventor	Almería.
16	Francisco Díaz Cantillo	Almería	39	2	24	2	6	1	20	5	20	Vista tercero	Villanueva del Grao.
17	Pedro García López	Málaga	42	10	7	2	3	8	21	6	16	Idem	Cádiz.
18	Antonio Pérez del Aya	Madrid	43	5	8	2	3	2	25	9	10	Idem primero	Vigo.
19	Carlos López Llasera	Barcelona	40	5	28	1	10	2	19	6	6	Idem segundo	Alicante.
20	Celestino Olveros	Baleares	40	4	2	1	5	1	21	3	26	Idem	Cádiz.
21	José María Blasco	Valencia	44	9	6	1	5	1	21	3	9	Idem	Port Bou.
22	Jacobo Ortega	Cádiz	48	5	6	1	5	1	21	3	8	Idem sexto	Barcelona.
23	Daniel Micó y Pérez	Valencia	43	2	19	1	5	2	19	9	28	Idem undécimo	Idem.
24	Joaquín García Aragoncillo	Zaragoza	43	7	22	1	4	22	23	6	9	Administrador	Pasages.
25	Diego Fernández de la Riba	Guipúzcoa	39	3	6	1	4	17	20	9	21	Interventor	Gijón.
26	Demetrio Losada	Lugo	42	2	17	1	3	26	20	6	8	Vista primero	San Sebastián.
27	Ricardo Mestre	Sevilla	39	2	1	1	3	23	15	6	5	Idem décimo	Barcelona.
28	Rafael Beltrán y Crespo	Madrid	42	3	15	2	11	21	21	10	1	Idem tercero	Sevilla.
29	Pascual Die y Burgos	Valencia	39	5	28	2	11	13	21	20	1	Idem primero	Cartagena.
30	Emilio Mollado	Pontevedra	44	5	8	2	11	13	26	8	5	Dirección general	Madrid.
31	Bartolomé Magnán	Madrid	39	10	17	2	11	13	16	8	15	Idem	Idem.
32	Marcelino Vázquez	Orense	44	10	6	2	11	10	22	2	12	Sirve en	Ultramar.
33	Antonio Hernández Lucas	Alicante	42	9	22	2	11	7	19	10	19	Vista décimotercero	Barcelona.
34	Juan Revest y Domínguez	Idem	43	5	8	2	10	7	19	10	28	Idem décimocuarto	Idem.
35	José Linares	Puerto Rico	41	1	16	2	9	2	19	4	15	Idem octavo	Idem.
36	Luis Monge	Sevilla	38	2	22	2	7	24	18	4	4	Idem tercero	Bilbao.
37	Francisco González Espada	Madrid	48	3	3	2	4	29	23	1	29	Idem cuarto	Idem.
38	Timoteo de la Peña	Lugo	42	11	7	2	3	24	21	5	2	Idem	Irún.
39	Juan Croselles	Castellón	45	2	12	2	3	24	19	3	17	Dirección general	Madrid.
40	José Marsell	Alicante	45	7	20	2	3	17	20	8	20	Idem	Idem.
41	Enrique Menor	Madrid	39	2	26	2	3	17	18	8	10	Vista tercero	Irún.
42	Luis Ayuso Bonnemaysón	Murcia	49	2	6	2	12	20	1	16	1	Interventor	Palma.
43	José María Alarcón	Idem	46	5	24	2	2	19	10	2	2	Vista primero de Depósito comercial	Barcelona.
44	Federico Mayo	Madrid	39	2	4	2	1	4	20	5	24	Vista quinto	Irún.
EXCEDENTES													
1	D. Felipe San Román	Zamora	45	4	8	2	3	21	22	3	24		
2	Florencio Gutiérrez de los Ríos	Palencia	45	10	8	2	2	27	19	10	8		
3	Mannel Durán y Vázquez	Badajoz	53	9	2	2	6	16	20	2	13		
CESANTES													
1	D. Joaquín Rada	Cuenca	61	1	14	3	11	19	23	2	16		
2	José de Moya y Cabrera	Granada	56	11	8	3	2	18	26	3	2		
3	Nadal Roselló	Baleares	47	11	4	1	6	18	21	6	17		
4	Francisco Utrilla y Calvo	Madrid	43	9	12	1	6	18	25	2	14		
Oficiales de segunda clase CON 3.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. José Campos Manchón	Orense	37	8	10	2	6	1	22	3	7	Administrador	Ferrol.
2	Joaquín Ferrer y Flórez	Coruña	35	10	19	2	6	1	17	4	7	Dirección general	Madrid.
3	Germán Pérez y Pérez	Isla de Cuba	40	2	25	2	6	1	19	7	3	Vista segundo	Vigo.
4	Paulino Velasco	Granada	38	10	27	2	6	1	20	5	11	Idem cuarto	Málaga.
5	Félix Santias	Huesca	38	9	16	2	6	1	16	8	15	Idem segundo	Huelva.
6	Antonio Asquerino	Murcia	39	3	14	2	6	1	20	2	2	Idem sexto	Irún.
7	Fernando Martínez Ossorio	Oviedo	49	7	12	2	6	1	29	11	11	Administrador	Túy.
8	Ildefonso Rico y Muxó	Málaga	44	10	19	2	6	1	21	3	21	Vista segundo	Cartagena.
9	Pedro de Azúa	Valencia	37	11	2	2	6	1	19	9	3	Idem cuarto	Cádiz.
10	Lorenzo Gómez de Cadiñanos	Burgos	48	3	27	2	6	1	24	7	25	Administrador	Línea de Gibraltar.
11	Eladio Pérez Santano	Salamanca	41	10	21	2	6	1	19	5	29	Vista segundo	Coruña.
12	Rogelio Montejo	Madrid	33	8	6	2	6	1	14	6	25	Idem primero	Almería.
13	Manuel Cuervas	Santander	34	6	14	2	6	1	16	1	10	Idem quinto	Cádiz.
14	Eduardo Salazar	Barcelona	37	2	11	2	6	1	17	10	21	Idem tercero	Port Bou.
15	Camilo López Lago	Lugo	52	5	11	2	6	1	26	2	2	Idem primero	Badajoz.
16	Antonio Fernández y García	Cádiz	45	2	9	2	6	1	19	11	13	Idem tercero	Alicante.
17	Leoncio Cortés	Alicante	45	11	18	2	6	1	18	2	28	Vista segundo de Depósito comercial	Santander.
18	Antonio García López	Málaga	39	2	29	2	6	1	22	6	21	Administrador	Mahón.
19	Bernardo de Vicente y Carrera	Jaén	47	4	21	2	6	1	21	6	3	Vista primero	Gijón.

NÚMEROS...	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
20	José María Lleó	Valencia	38	3	11	2	6	1	18	11	25	Dirección general	Madrid.
21	Antonio Alonso	Salamanca	45	1	24	2	6	1	18	9	26	Vista segundo	Tarragona.
22	Jesús Pardo del Monte	Lugo	42	8	13	2	6	1	19	8	26	Idem noveno	Irún.
23	Julio Carrara	Madrid	42	2	1	2	6	1	19	8	27	Administrador	Fregeneda.
24	Joé Pellico Gonzalez	Idem	49	7	21	2	4	27	29	7	25	Interventor	Carril.
25	Lorenzo Roca	Barcelona	38	8	23	2	4	7	19	5	20	Idem	Pasages.
26	Rodolfo Sanchez Roda	Almería	40	3	20	2	3	8	22	1	16	Vista tercero	Cartagena.
27	Miguel Roda	Idem	39	6	3	2	2	23	18	4	25	Idem cuarto	Sevilla.
28	Julian Montenegro	Madrid	40	10	12	2	6	6	21	8	22	Administrador	Ribadeo.
29	Cándido Lázaro y Mira	Cuenca	40	4	27	1	10	1	17	5	25	Vista quinto	Villanueva del Grao.
30	Joaquín Herrero	Albacete	35	4	14	1	5	1	15	1	6	Idem cuarto	Idem.
31	Antonio Matjarrés	Madrid	49	13	1	1	5	1	19	7	2	Idem segundo	San Sebastián.
32	Joaquín Rossi	Badajoz	39	7	3	1	4	22	21	10	1	Idem quinto	Bilbao.
33	Julio Herrera	Burgos	46	1	3	1	4	22	21	10	1	Dirección general	Madrid.
34	Evaristo Oliver	Guipúzcoa	38	9	22	1	3	26	17	4	15	Idem	Idem.
35	Francisco Múgica	Coruña	37	6	1	1	3	26	16	1	10	Vista quinto	Santander.
36	Celestino Muñoz	Cuenca	41	8	25	1	3	23	16	8	15	Administrador	Algeciras.
37	Enrique Díez y López	Madrid	38	8	10	1	11	13	16	6	22	Dirección general	Madrid.
38	Juan Aldir y Castro	Pontevedra	42	5	8	1	11	13	17	6	29	Vista primero de Depósito comercial	Santander.
39	Orencio Piera	Cuenca	44	4	9	1	11	13	18	8	22	Vista tercero	Sevilla.
40	Francisco de Paula Brottean	Filipinas	40	1	14	1	11	10	19	6	28	Idem quinto	Idem.
41	Manuel Costa Pérez	Orense	37	3	7	1	11	7	16	8	15	Vista segundo de Depósito comercial	Barcelona.
42	Federico Mestre	Cádiz	42	10	21	1	10	7	13	10	29	Vista quinto	Málaga.
43	Ernesto del Villar	Alicante	38	2	12	1	9	2	16	8	15	Idem cuarto	Port Bou.
44	Guillermo Orejas	Santander	44	4	11	1	6	1	19	9	11	Idem de Depósito comercial	Vigo.
45	Juan Luciano Copena	Idem	39	7	18	1	4	29	17	4	17	Idem octavo	Irún.
46	Alejandro de Tuero	Oviedo	39	7	21	1	4	22	19	3	10	Administrador	Caufranc.
47	Lorenzo Ortega	Valladolid	46	4	22	1	3	24	16	1	10	Interventor	Valencia de Alcántara.
48	Segundo Osampo	Pontevedra	48	11	20	1	3	24	19	4	29	Vista séptimo	Irún.
49	Luis Morales	Navarra	41	2	20	1	3	17	19	5	11	Dirección general	Madrid.
50	Cesáreo Torró	Madrid	36	10	6	1	3	17	14	6	22	Idem	Idem.
51	Ricardo Cuadrado	Palencia	38	10	24	1	2	12	16	1	10	Idem	Idem.
52	Francisco Coll	Madrid	37	7	4	1	2	17	4	15	4	Vista primero	Palma.
53	Fernando Salvadores	Cáceres	38	1	2	1	1	4	14	4	24	Administrador	Dancharinea.
CESANTES													
1	D. Guillermo Videgain	Málaga	52	10	20	2	11	24	19	10	27		
2	Nicolás Cano Zariátegui	Alicante	38	25		4	15		18	6	18		
Oficiales de tercera clase, CON 2.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Pedro González San José	Valladolid	49	11	12	2	6	1	27		1	Interventor	Mahón.
2	Manuel Rodríguez Villameriel	Madrid	40	6	7	2	6	1	18	3	21	Dirección general	Madrid.
3	Severiano González Martínez	Cuenca	42	10	10	2	6	1	20	3	25	Idem	Idem.
4	Nicolas Soladonch	Gerona	36	11	8	2	6	1	16	8	15	Administrador	Denia.
5	Cándido Maimó	Guipúzcoa	39	3	27	2	6	1	17	9	27	Dirección general	Madrid.
6	Alejandro Gutiérrez de Prado	Santander	43	2	25	2	6	1	17	9	20	Administrador	Alcántara.
7	Emilio Campos	Isla de Cuba	42	2		2	6	1	16	8	15	Dirección general	Madrid.
8	Vicente Polo	Huesca	39	8	26	2	6	1	14	6	22	Interventor	Ribadeo.
9	Joé Conde y Mata	Madrid	39	9	20	2	6	1	17	4	15	Vista segundo	Valencia de Alcántara.
10	Jerónimo Maza	Cáceres	40	10	25	2	6	1	18	9	11	Dirección general	Madrid.
11	Enrique Echeverría	Madrid	35	8	20	2	6	1	18	8	19	Administrador	Adra.
12	José Luis Clot	Barcelona	37	2	21	2	6	1	15	2	9	Idem	Avilés.
13	Hermenegildo Aráez	Alicante	33	8	18	2	6	1	15	1	6	Vista segundo	Badajoz.
14	Camilo Adújar	Badajoz	43	9	26	2	6	1	17	6	17	Idem primero	Valencia de Alcántara.
15	Francisco Gómez Portillo	Almería	38	21		2	6	1	16	10	25	Oficial Vista	Lérida.
16	Lisardo Martínez	Orense	40	2		2	6	1	13	7	10	Idem	Zamora.
17	Rafael Martín Balanzat	Barcelona	41	2	7	2	6	1	17	3	12	Vista quinto	Port Bou.
18	Ricardo Lorenzo Colón	Coruña	33	4	22	2	6	1	14	6	22	Administrador	Perthús.
19	José Ariza y España	Cádiz	35	5	18	2	6	1	15	1	6	Vista sexto	Port Bou.
20	José A. Bravo Camuño	Oviedo	45	3	15	2	6	1	22	1	27	Oficial Vista	Pamplona.
21	Juan Álvarez Olorio	Sevilla	37	3	10	2	6	1	16	6	22	Administrador	Garrucha.
22	Buenaventura Vidal	Madrid	37	5	8	2	6	1	16	8	5	Oficial Vista	Madrid.
23	Antonio Palomares	Idem	35	7	24	2	6	1	15	1	6	Dirección general	Idem.
24	Francisco Beltrán de P. Blanco	Jaén	35	11	9	2	6	1	14	1	4	Interventor	Algeciras.
25	Juio Cortés	Pontevedra	34	8	9	2	6	1	16	1	10	Administrador	Deva.
26	Ricardo García	Madrid	36	7	8	2	6	1	16	8	15	Vista	Algeciras.
27	Federico Urrecha	Navarra	32	9	27	2	6	1	16	1	17	Dirección general	Madrid.
28	Manuel Lop y Peg	Zaragoza	45	26		2	6	1	18	8	1	Sirve en	Ultramar.
29	Miguel Luanco	Oviedo	41	16		2	6	1	15	6	5	Interventor	Dancharinea.
30	Juan Vincenti	Coruña	33	9	27	2	6	1	15	1	6	Vista tercero	Vigo.
31	Antonio de Acuña	Jaén	40	11	18	2	6	1	21	11	23	Interventor	Línea de Gibraltar.
32	Antonio Fernández Custodio	Cádiz	47	2	13	2	6	1	16	1	10	Administrador	Behovia.
33	Felipe López Irastorza	Madrid	34	2	25	2	6	1	15	1	6	Idem	Les.
34	Jacinto Soer y Gastávez	Zamora	41	4	15	2	6	1	19	6	8	Vista	Carril.
35	Manuel Navarro	Almería	36	4	19	2	6	1	15	6	5	Idem segundo	Gijón.
36	José María Alonso Sáenz Hermúa	Madrid	34	1	21	2	6	1	14	6	22	Dirección general	Madrid.
37	Mariano Martínez Arroyo	Idem	38	3	7	2	4	27	15	1	6	Administrador	Motril.
38	Eusebio Albaladejo	Cádiz	32	9	13	2	4	27	16	6	3	Idem	Aguilas.
39	Manuel Uciea	Granada	33	4		2	4	7	14	6	22	Dirección general	Madrid.
40	Eladio López del Rincón	Soria	33	10	13	2	3	8	15	1	4	Interventor	Fregeneda.
41	Manuel González Campos	Madrid	34	2		2	3	8	15	6	5	Oficial Vista	Orense.
42	Luis Escobedo	Canarias	37	3	12	2	3	3	17	11	3	Administrador	Torrevieja.
43	Juan Martínez Carazo	Málaga	34	6	7	1	10		14	6	22	Oficial Vista	Pontevedra.
44	Rafael Vasasco	Granada	36	7	15	1	5	1	16	6	29	Dirección general	Madrid.
45	Gonzalo Lamera	Santander	36	8	6	1	5	1	16	1	10	Administrador	Vinaroz.
46	Benigno Iribarren	Pontevedra	43	10	10	1	5	1	17	9	14	Vista segundo	Palma.
47	Juan Escobedo	Coruña	34	5		1	5		15	1	6	Administrador	Puigcerdá.
48	Toribio Tomas Caballero	Zaragoza	39	11	21	1	4	22	19	10	5	Vista primero	Pasages.
49	José Pardo Reguer	Lugo	40	11	2	1	3	26	17	9	5	Idem tercero	Coruña.
50	José Garcés y Alonso	Huesca	36	7	24	1	3	26	16	4	23	Dirección general	Madrid.
51	Santiago Clot	Barcelona	33	3	23	1	3	23	14	8	6	Administrador	Palamós.
52	Dionisio Fernández	Avila	34	2	22	1	2	18	13	1	13	Oficial Vista	Salamanca.
53	Ulpiano Mora	Pontevedra	41	1	18		11	28	14	2	2	Vista segundo	Almería.
54	E. genio Rotes	Alicante	35	11	23		11	13	13	1	13	Oficial Vista	Zaragoza.
55	Mariano Rodríguez Gallén	Castellón	34	6	4		11	13	14	6	22	Dirección general	Madrid.
56	José de la Muela	Almería	47	11	20		11	13	24	2	11	Oficial Vista	Murcia.
57	Miguel Pérez de Avila	Granada	57	8	12		11	10	14	10	27	Dirección general	Madrid.
58	Cecilio Gómez Labrada	Orense	36	10			11	7	12	18	1	Interventor	Túy.
59	Juan Peguera	Lérida	45	11	12		10	7	15	1	6	Dirección general	Madrid.
60	Francisco Díez de Prado	Pontevedra	38	9	20		9	22	20	9	19	Administrador	Verín.
61	Emilio Vázquez	Almería	32	5	1		4	29	14	1	4	Oficial Vista	Huesca.
62	José Pons y Amel	Barcelona	43	1	27		4	22	16	11	2	Dirección general	Madrid.
63	Pedro Rubio Valero	Murcia	40	9	24		3	24	15	1	6	Interventor	Caufranc.
64	José Paricio y Duarte	Pontevedra	33	6	22		3	24	14	7	6	Idem	Ferrol.
65	Adolfo Vicente Arche	Madrid	32	4	8		3	17	13	6	21	Oficial Vista	Oviedo.
66	Manuel García Argoncillo												

NÚMEROS.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años...	Meses...	Días....	Años...	Meses...	Días....	Años...	Meses...	Días....		
CESANTES													
1	D. Baldomero García.....	Murcia.....	57	10	4	3	5	22	16	10	2		
2	Javier Goicoa.....	Vizcaya.....	41	4	13	»	7	7	13	6	6		
3	Miguel Pita.....	Coruña.....	41	2	10	»	1	10	15	11	9		
Oficiales de cuarta clase CON 2.000 PESETAS ACTIVOS													
1	D. Antonio Oncala.....	Cádiz.....	45	7	25	2	6	1	14	3	10	Administrador.....	Torrox.
2	Enrique Crespo.....	Madrid.....	42	11	25	2	6	1	14	11	13	Idem.....	Plencia.
3	Julio de la Guardia.....	dem.....	35	3	3	2	6	1	14	1	4	Auxiliar Vista.....	Barcelona.
4	Mosé Fernández Teja.....	Oviedo.....	34	3	4	2	6	1	15	1	6	Administrador.....	Vivero.
5	Inocencio López Fernández.....	Idem.....	34	»	8	2	6	1	14	6	22	Oficial quinto.....	Sevilla.
6	José Valdés y Díez.....	Oviedo.....	33	3	6	2	6	1	14	6	22	Interventor Vista.....	Fuente de Oñoro.
7	Lorenzo Barbeira.....	Madrid.....	32	8	28	2	6	1	12	7	23	Administrador.....	Valcarlos.
8	Luis Latorre.....	Idem.....	33	»	4	2	6	1	14	1	4	Auxiliar Vista.....	Bilbao.
9	Francisco Ruiz de Quevedo.....	Salamanca.....	41	9	22	2	6	1	14	6	22	Idem.....	Irún.
10	Candido Basilla.....	Santander.....	37	2	24	2	6	1	15	1	22	Administrador.....	Villagarcía.
11	Luis Gallego.....	Coruña.....	45	5	11	2	6	1	14	6	22	Vista.....	Ribadeo.
12	Lorenzo Boadas.....	Baleares.....	33	11	16	2	6	1	14	6	22	Oficial tercero.....	Alicante.
13	Cesáreo Urizar.....	Palencia.....	36	10	19	2	6	1	16	5	7	Auxiliar Vista.....	Bilbao.
14	Juban Bayo.....	Badajoz.....	40	10	14	2	6	1	14	1	4	Idem.....	Port Bou.
15	Santiago Sainz de Aja.....	Madrid.....	34	2	5	2	6	1	13	8	20	Delegado de Aduanas.....	Olaiveaga.
16	Isidoro A. Romero.....	Idem.....	36	8	27	2	6	1	12	5	»	Oficial séptimo.....	Irún.
17	Bernardino de León.....	Valencia.....	44	9	16	2	6	1	13	1	13	Auxiliar Vista.....	Barcelona.
18	Galo García Esquero.....	Madrid.....	32	2	13	2	6	1	13	1	13	Delegado de Aduanas.....	Portugalete.
19	Ramón Más y Jiménez.....	Alicante.....	29	3	4	2	6	1	12	»	18	Interventor Vista.....	Deva.
20	Ramón Portillo Roldán.....	Madrid.....	35	3	7	2	6	1	12	7	23	Administrador.....	Aberguería.
21	Maximino Luanco.....	Oviedo.....	31	7	26	2	6	1	12	7	23	Interventor Vista.....	Adra.
22	Miguel Angel Pajarón.....	Alicante.....	30	8	23	2	6	1	10	7	23	Fiel de Aduanas.....	Portman.
23	Luis Mezquita.....	Valencia.....	36	11	3	2	6	1	13	1	13	Administrador.....	Bermeo.
24	Joaquín del Callejo.....	Madrid.....	47	»	24	2	6	1	10	7	23	Auxiliar Vista.....	Santander.
25	José de Salvador.....	Ciudad Real.....	30	1	23	2	6	1	11	5	»	Administrador.....	Villanueva y Geltrú.
26	Alfredo Lovell.....	Madrid.....	33	7	14	2	6	1	12	»	18	Idem.....	Navia.
27	Rogelio San Martín.....	Coruña.....	50	11	19	2	6	1	13	1	10	Idem.....	Nerja.
28	Juan de la Cruz Roldán.....	Huesca.....	29	1	6	2	6	1	11	1	4	Dirección general.....	Madrid.
29	Jenaro Aranz.....	Navarra.....	29	3	12	2	6	1	11	»	15	Administrador.....	La Guardia.
30	Rafael Simancas.....	Madrid.....	35	10	10	2	6	1	10	7	23	Idem.....	Burrriana.
31	Manuel Montesinos.....	Caceres.....	30	3	3	2	6	1	11	5	»	Auxiliar Vista.....	Sevilla.
32	Ramón Marichalar.....	Barcelona.....	31	3	2	2	6	1	12	7	23	Administrador.....	Tossa.
33	Joaquín Regot.....	Navarra.....	30	2	9	2	6	1	10	»	19	Auxiliar Vista.....	Irún.
34	Francisco Cucunegui.....	Zaragoza.....	39	5	28	2	6	1	15	7	2	Interventor Vista.....	Denia.
35	Enrique Ruiz.....	Madrid.....	35	1	13	2	6	1	11	5	»	Administrador.....	Cadaqués.
36	Bernardo Lassaletta.....	Baleares.....	32	5	29	2	6	1	12	7	24	Idem.....	Javea.
37	Cristóbal Alzamora.....	Valencia.....	29	2	8	2	6	1	11	»	15	Idem.....	Zumaya.
38	José García del Moral.....	Madrid.....	32	3	6	2	6	1	12	7	23	Idem.....	Cartaya.
39	Martín Carrió y Ruano.....	Alicante.....	28	8	23	2	6	1	10	»	19	Idem.....	Aymonte.
40	Manuel Fernando Gil.....	Bastellón.....	30	2	6	2	6	1	10	7	23	Auxiliar Vista.....	Barcelona.
41	José Basco y Ayuso.....	Alicante.....	30	»	28	2	6	1	12	5	24	Administrador.....	Rospona.
42	Vicente Benítez y Román.....	Idem.....	33	6	1	2	6	1	12	»	18	Idem.....	Rosal de Cristina.
43	Waldo Velasco.....	Ocaiz.....	35	1	2	2	6	1	14	7	9	Interventor.....	Alcañices.
44	José del Rey y Balaguera.....	Burgos.....	34	6	26	2	6	1	12	»	18	Auxiliar Vista.....	Irún.
45	José Nuchera.....	Sevilla.....	30	2	»	2	6	1	11	5	»	Idem.....	Cádiz.
46	Miguel Peiró y Zapata.....	Valencia.....	38	8	8	2	6	1	10	»	19	Administrador.....	Puente Cesó.
47	Antonio Muñoz.....	Alicante.....	31	5	20	2	6	1	11	5	»	Idem.....	Lequeitio.
48	Francisco Martínez Girona.....	Idem.....	28	6	26	2	6	1	10	»	19	Auxiliar Vista.....	Villanueva del Grao.
49	José Gómez Vital.....	Badajoz.....	41	»	15	2	6	1	11	5	»	Administrador.....	Salou.
50	Vicente Rasilla y Ceballos.....	Santander.....	31	»	20	2	6	1	12	»	18	Oficial segundo.....	Coruña.
51	Vicente Mallol.....	Gerona.....	35	2	6	2	6	1	11	»	15	Administrador.....	Lastres.
52	Gonzalo Alvarez Espino.....	Sevilla.....	38	5	13	2	6	1	11	5	»	Idem.....	Puerto de Santa María.
53	Francisco Torregrosa.....	Vizcaya.....	29	6	10	2	6	1	11	»	15	Auxiliar Vista.....	Santander.
54	Jaime Setué y Morana.....	Zaragoza.....	33	2	24	2	6	1	11	»	15	Administrador.....	Bonanza.
55	Manuel Alvarez los Berrocal.....	Coruña.....	27	11	15	2	6	1	8	10	16	Auxiliar Vista.....	Irún.
56	Bernardo Vasallo y Martínez.....	Malaga.....	31	2	2	2	6	1	10	»	19	Oficial quinto.....	Bilbao.
57	Manuel de la Campa.....	Guadalajara.....	29	»	»	2	6	1	11	5	»	Administrador.....	Badalona.
58	Pedro Domínguez Cardenal.....	Badajoz.....	44	6	2	2	6	1	10	7	23	Idem.....	Vendrell.
59	Vicente Sancho.....	Madrid.....	32	1	18	2	6	1	11	5	»	Fiel de Aduanas.....	Escombreras.
60	Filiberto Rambaud.....	Almería.....	30	10	18	2	6	1	11	»	15	Administrador.....	Sanlúcar de Guadiana.
61	Luis Perá.....	Madrid.....	28	2	18	2	6	1	8	10	16	Idem.....	Grao de Castellón.
62	Enrique Barba.....	Córdoba.....	28	11	27	2	6	1	10	7	23	Auxiliar Vista.....	Malaga.
63	Pedro González.....	Alicante.....	30	»	19	2	6	1	10	7	23	Administrador.....	Andraitx.
64	Juan Ordoñez.....	Sevilla.....	29	4	15	2	6	1	7	11	22	Vista.....	Línea de Gibraltar.
65	José Ortiz y Sánchez.....	Barcelona.....	26	9	7	2	6	1	11	6	15	Administrador.....	Torre de Embarra.
66	José López Martínez.....	Granada.....	36	2	10	2	6	1	11	5	»	Oficial cuarto.....	Port Bou.
67	Rafael Midón y Abela.....	Malaga.....	30	2	27	2	6	1	11	5	»	Dirección general.....	Madrid.
68	Luis Herrero y Ferrer.....	Baleares.....	30	6	9	2	6	1	7	11	22	Administrador.....	Puerto Mayorga.
69	Anselmo Duque.....	Madrid.....	34	11	26	2	6	1	10	7	23	Interventor Vista.....	Palamós.
70	Francisco Balboa.....	Orense.....	32	8	13	2	6	1	10	»	19	Delegado de Aduanas.....	Astilleró (Santander).
71	José Gaspar y Roher.....	Guadalajara.....	36	3	19	2	6	1	11	5	»	Interventor Vista.....	Behovia.
72	Ramón de Saude Valero.....	Valencia.....	27	4	7	2	6	1	9	6	25	Idem.....	Motril.
73	José López Soto.....	Madrid.....	33	11	29	2	6	1	11	»	15	Administrador.....	Puerto de la Selva.
74	José Gómez de Otero.....	Idem.....	30	»	24	2	6	1	11	»	15	Idem.....	Encarnasola.
75	Fernando Pararanda.....	Soria.....	40	8	1	2	6	1	11	»	15	Idem.....	Jerez.
76	Antonio López.....	Avila.....	33	2	15	2	6	1	7	11	22	Vista.....	Caufranc.
77	Jesús Brnial.....	Salamanca.....	31	1	9	2	6	1	10	7	23	Idem.....	Madón.
78	Salvador García Conde.....	Madrid.....	28	6	17	2	6	1	10	7	23	Auxiliar Vista.....	Irún.
79	Antonio Aznar.....	Alicante.....	31	2	13	2	6	1	10	»	19	Idem.....	Cádiz.
80	Francisco de los Ríos Villanueva.....	Almería.....	32	»	19	2	6	1	10	7	23	Administrador.....	Isaba.
81	Manuel Pacheco Ruiz.....	Malaga.....	32	10	11	2	6	1	8	10	16	Idem.....	Luanco.
82	Acisclo Hernández de Padilla.....	Idem.....	41	2	8	2	6	1	15	9	20	Idem.....	Luarca.
83	Juan Castrillo.....	Madrid.....	29	11	5	2	6	1	10	7	23	Idem.....	Pedraiba.
84	Manuel Trillo.....	Postevedra.....	29	7	9	2	6	1	7	11	22	Idem.....	Santa Pola.
85	Lucio Gomez Victorio.....	Toledo.....	30	»	16	2	6	1	10	7	23	Idem.....	Rosas.
86	Emilio Domínguez Arines.....	Pontevedra.....	28	»	25	2	6	1	8	10	16	Vista.....	Ferrol.
87	Antonio Menéndez Blanco.....	Oviedo.....	28	8	24	2	6	1	10	»	19	Interventor.....	Aguilas.
88	Jesús Masceda Socia.....	Madrid.....	27	11	16	2	6	1	9	6	25	Administrador.....	Torre del Mar.
89	Alfonso Moreno Albarca.....	Tarragona.....	28	11	19	2	6	1	14	»	»	Idem.....	Herrera de Alcántara.
90	Petro Antonio Berruete.....	Almería.....	30	11	12	2	6	1	12	4	18	Auxiliar Vista.....	Port Bou.
91	Emilio Romero Piedrahíta.....	Madrid.....	29	»	27	2	6	1	10	»	19	Administrador.....	Ceñalar.
92	Leonardo Orxe y Pérez.....	Orense.....	45	5	8	2	6	1	6	10	19	Idem.....	Sanvatierra.
93	Miguel Villarejo y Ortega.....	Toledo.....	32	7	5	2	6	1	10	»	19	Idem.....	Mazarrón.
94	Agustín López.....	Madrid.....	28	7	1	2	6	1	7	11	22	Dirección general.....	Madrid.
95	Francisco Datto Cañamas.....	Valencia.....	42	11	19	2	6	1	10	»	19	Oficial primero.....	Valencia de Alcántara.
96	Ricardo Kivera y Uruburu.....	Córdoba.....	28	3	24	2	6						

NÚMERO	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
109	D. Modesto López Gutiérrez	Palencia	27	6	18	2	5	7	10	8	6	Oficial décimo	Barcelona.
110	Juan Roger y Sanz	Valencia	37	6	15	2	5	7	9	6	25	Vista	Túy.
111	Mariano Daniel Flores	Madrid	27	6	26	2	5	7	8	10	16	Oficial octavo	Irún.
112	Ceferino Barragan y Lobo	Burgos	31	4	4	2	5	7	8	10	16	Fiel de Aduanas	Santa Lucía de Escobrerías.
113	Rafael Urangua	Santander	27	2	7	2	5	7	8	10	16	Dirección general	Madrid.
114	Manuel Escudero Moreno	Logroño	36	2	12	2	5	7	8	10	16	Interventor Vista	Vinaroz.
115	Carlos Burgos y Piró	Madrid	30	3	8	2	4	27	8	10	16	Administrador	San Felú de Guixóls.
116	Juan Martínez López	Almería	33	5	1	2	4	27	7	11	22	Idem	Albañol.
117	Luis Frias y Segovia	Málaga	31	2	25	2	4	27	12	6	21	Idem	Isla Cristina.
118	Pedro Palacios y Linares	Cádiz	27	3	22	2	4	15	8	10	16	Idem	Altea.
119	Juan González Hoyos	Caceres	33	6	6	2	3	8	10	11	13	Auxiliar Vista	Sevilla.
120	Mariano López Ochoa	Madrid	31	10	13	2	3	8	8	10	16	Administrador	Fuengirola.
121	José María Marín y López	Murcia	36	8	29	2	2	23	10	7	18	Idem	Puente Barjas.
122	José María Illán	Idem	27	8	24	2	2	23	8	10	16	Interventor	Garrucha.
123	Luis Lavergne	Cádiz	32	9	25	2	1	17	8	9	28	Administrador	Sitges.
124	Jesús Beladier	Madrid	31	11	11	1	10	27	10	10	27	Delegado de Aduanas	Desierto.
125	Manuel Gutiérrez y González	Oviedo	29	3	3	1	10	8	10	16	Administrador	Puebla de San Ciprián.	
126	Mariano Herrera Navarro	Murcia	27	10	28	1	9	27	8	10	16	Auxiliar Vista	Barcelona.
127	Antonio Rodríguez Valdés	Oviedo	38	2	13	1	5	1	9	11	11	Idem	Idem.
128	Carlos Gómez Rodríguez	Madrid	25	6	6	1	5	1	9	6	2	Oficial tercero	Cartagena.
129	Ramón Rodríguez Gallén	Castellón	27	11	6	1	5	1	8	10	16	Administrador	Bassost.
130	Federico de Carcamo y Echániz	Vizcaya	32	8	6	1	5	1	6	10	19	Idem	Ribadesella.
131	Mauricio Artaza y Oreiza	Navarra	36	8	11	1	5	1	8	1	5	Idem	Cullera.
132	José Vaseño y Martínez	Málaga	25	10	23	1	5	1	6	10	19	Auxiliar Vista	Santander.
133	Francisco Moral y Cañete	Valencia	38	9	2	1	5	2	8	1	2	Interventor	Alcántara.
134	Enrique Alabern y Sáenz	Madrid	29	2	27	1	5	2	7	11	25	Administrador	Cadabós.
135	Feliciano Vázquez Curial	Lugo	61	8	28	1	4	30	11	2	Idem	Palmogo.	
136	Salvador Morán	Valencia	29	6	18	1	3	26	10	5	3	Oficial quinto	Málag.
137	Carlos Guadarrama	Madrid	42	3	2	1	3	26	14	28	Administrador	Barba de Puerto.	
138	Mariano Alonso	Idem	39	10	2	1	3	23	10	4	9	Oficial cuarto	Cádiz.
139	Luis Sirges y Grifoll	Gerona	27	10	2	1	2	17	4	5	20	Auxiliar Vista	Barcelona.
140	José de Mena	Badajoz	40	2	7	1	1	5	12	8	8	Fiel de Aduanas	Palmones.
141	Juan Roca	Castellón	27	6	6	1	11	28	7	11	22	Administrador	Benasque.
142	Hilario Hernández Martín	Salamanca	31	11	26	2	11	13	13	10	27	Interventor Vista	Puigcerdá.
143	Santiago Fuentes	Oviedo	27	6	28	2	11	13	7	11	22	Oficial quinto	Santander.
144	Ernesto de Puras	Vizcaya	27	2	19	2	11	13	12	5	4	Administrador	Suances.
145	José Manuel Castromán	Pontevedra	28	8	20	2	11	13	11	11	19	Idem	Camprodón.
146	Juan de Dios Checa	Málaga	35	11	16	2	11	13	5	9	13	Idem	Tapia.
147	Victor Zurita	Huesca	48	1	26	2	11	13	7	11	22	Interventor Vista	Les.
148	Wencelao Maza	Santander	41	3	2	2	11	13	10	8	6	Idem	Torreveja.
149	José Antonio Blanco y Pérez	Huelva	36	1	27	2	11	13	10	10	23	Oficial duodécimo	Barcelona.
150	Emilo Fajardo	Coruña	30	9	2	2	11	10	6	10	19	Administrador	Sallent.
151	Angel Mantaras y Ganso	Oviedo	28	2	10	2	11	7	7	11	22	Interventor Vista	Verín.
152	Bonifacio Luis Hernández	Zamora	28	6	22	2	10	23	8	9	2	Administrador	Aldeadávila.
153	Julio Mantaras y Ganso	Oviedo	26	11	2	2	10	7	7	11	22	Idem	Plan.
154	Carlos Manuel Limiñana	Alicante	24	2	2	2	9	22	4	10	17	Oficial quinto	Cádiz.
155	Rafael Pacheco Ruiz	Málaga	27	2	2	2	7	16	6	10	19	Administrador	Bielsa.
156	Carlos Guerrero del Valle	Madrid	47	1	1	2	4	29	24	9	26	Vista	Dancharinea.
157	Juan Rodríguez Ruiz	Sevilla	40	9	4	2	3	24	7	9	27	Auxiliar Vista	Port Bou.
158	Manuel Sáenz de Tejada	Córdoba	24	7	18	2	3	24	8	9	3	Interventor Vista	Avilés.
159	Higinio Galiana	Teruel	36	11	20	2	3	17	7	1	14	Administrador	Torla.
160	Celestino Valtierra	Madrid	25	6	19	2	3	17	4	10	17	Idem	Fuenterrabía.
161	José André y Santiago	Orense	30	1	1	2	3	17	6	10	19	Oficial primero	San Sebastián.
162	Jerónimo Oñate	Alava	4	3	1	2	3	14	9	2	12	Idem	Hoelva.
163	Manuel Gómez Cotta	Málaga	30	6	7	2	3	14	6	10	19	Vista	Fregeneda.
164	Eduardo de la Barrera	Sevilla	30	9	3	2	2	23	7	9	29	Administrador	Hecho.
165	Celso Pérez y Sánchez	Salamanca	28	3	21	2	2	12	8	1	13	Auxiliar Vista	Santander.
166	Antonio Miranda	Toledo	31	6	14	2	2	12	8	1	9	Administrador	Palafurgell.
167	José Salamero Lizárraga	Navarra	24	10	3	2	1	4	5	9	13	Idem	Arenys de Mar.
168	Vacante	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial décimo	Barcelona.

EXCEDENTES												
1	D. Alfredo Alvarez Espino	Sevilla	34	11	24	2	3	20	11	10	7	
2	José Carrasco Iglesias	Pontevedra	27	9	17	2	6	29	7	7	23	
3	José María de la Torre	Cádiz	39	1	13	2	1	12	12	7	15	

CESANTES												
1	D. José María Buch	Alicante	45	8	24	1	6	18	12	8	23	
2	José Jáuregui	Madrid	34	5	21	1	6	18	10	1	2	
3	Angel Martínez Bachiller	Idem	27	9	6	1	6	18	8	7	12	
4	Luis Herrero L. de Guevara	Alicante	32	4	27	1	6	18	8	11	29	
5	Juan Bautista Busutil	Castellón	27	8	26	1	5	24	8	7	12	
6	Eugenio Cordero de Paz	Cádiz	37	1	2	2	1	13	1	13	13	
7	Manuel Pavia	Idem	64	7	13	2	2	34	2	20	20	

Oficiales de quinta clase, CON 1.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Juan Sánchez y Romero	Sevilla	28	1	26	2	6	1	6	10	19	Interventor Vista	Marbella.
2	Cipriano Pacheco Nieves	Badajoz	28	11	24	2	6	1	8	2	1	Administrador	San Vicente.
3	Miguel Nunell y Durán	Barcelona	29	7	13	2	6	1	6	10	19	Oficial	Palamós.
4	Calixto Vidondo y San Millán	Málaga	28	9	23	2	6	1	5	9	13	Interventor Vista	Bonanza.
5	Eduardo Arinas y Rodríguez	Pontevedra	29	11	15	2	6	1	6	10	2	Oficial Consulado	Oporto.
6	Joaquín Saurín y Cartés	Murcia	26	7	5	2	6	1	6	10	19	Interventor Vista	La Guardia.
7	Francisco Rañada y Barros	Santander	28	5	6	2	6	1	5	9	13	Auxiliar Vista	Bilbao.
8	Antonio María Prieto y Pillo	Lugo	34	2	3	2	6	1	5	9	13	Interventor Vista	Ayamonte.
9	Vicente Torá y Martín	Madrid	24	2	26	2	6	1	5	9	13	Interventor	Torre del Mar.
10	Joaquín Morales y Martí	Murcia	30	10	23	2	6	1	5	6	25	Interventor Vista	Jávea.
11	Bernardo Alonso y Pérez	Coruña	27	8	4	2	6	1	5	9	13	Oficial	Vinaroz.
12	Manuel Comingses Calvo	Madrid	26	1	11	2	6	1	6	9	17	Idem segundo	Tarragona.
13	Francisco Villanueva y Mira	Valencia	31	7	5	2	6	1	5	9	13	Vista	Torre del Mar.
14	Rafael Abréu y Estrada	Tarragona	25	11	11	2	6	1	5	9	13	Oficial cuarto	San Sebastián.
15	Manuel Cambroner y Gómez	Murcia	26	9	19	2	6	1	7	11	13	Idem sexto	Villanueva del Grao.
16	Liberio González de las Riberas	Lugo	29	2	6	2	6	1	5	9	13	Administrador	Vega de Ribadeo.
17	Emilio García de la Mata	Caceres	25	7	12	2	6	1	5	9	13	Idem	Alconchel.
18	Antonio Mena Rey	Málaga	32	2	15	2	6	1	8	1	9	Oficial	Algeciras.
19	Ramón Alba Pomares	Alicante	26	3	3	2	6	1	5	9	13	Idem tercero	Cartagena.
20	Francisco Javier de la Borbolla	Sevilla	24	5	16	2	6	1	5	9	13	Interventor Vista	Vivero.
21	Domingo Arbaizar y Parades	Burgos	30	4	28	2	6	1	5	9	13	Administrador	Castro Urdiales.
22	Manuel Montes y Almansa	Jaén	26	4	16	2	6	1	5	9	13	Auxiliar Vista	Alicante.
23	José María Laredo y Trelles	Oviedo	27	4	22	2	6	1	5	9	13	Oficial séptimo	Santander.
24	Vicente Arines y Olivares	Pontevedra	27	4	23	2	6	1	5	9	13	Idem tercero	Gijón.
25	Juan Pérez de la Fuente	Idem	25	11	28	2	6	1	5	9	13	Auxiliar Vista	Coruña.
26	Crispulo Garrido Martínez	Palencia	29	6	22	2	6	1	5	9	13	Oficial segundo	Gijón.
27	Pedro Sánchez Bueno	Madrid	33	1	2	2	6	1	9	6	2	Idem quinto	Alicante.
28	Francisco Galán y Parra	Cádiz	29	8	19	2	6	1	6	3	17	Auxiliar Vista	Sevilla.
29	Gabriel Cañadas y Martínez	Almería	25	2	7	2	6	1	5	9	13	Idem	Cartagena.
30	Juan Astor y Gutiérrez	Logroño	23	10	21	2	6						

NÚMERO	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
38	D. Desiderio Corón del Río	Cáceres	30	10	21	2	6	1	4	10	17	Oficial tercero	Huelva.
39	Agustín Ayet y Corrobé	Tarragona	25	6	11	2	6	1	4	10	17	Auxiliar Vista	Barcelona.
40	Julian López García	Pontevedra	27	6	26	2	6	1	4	10	17	Oficial segundo	Huelva.
41	Daniel Fernández Muros	Toledo	24	2	21	2	6	1	4	10	17	Idem tercero	Tarragona.
42	Francisco García Lavaggi	St. Domingo	24	5	17	2	6	1	4	10	17	Auxiliar Vista	Idem.
43	Antonio de San Román Verástegui	Zamora	26	8	25	2	6	1	4	10	17	Administrador	Santoña.
44	Celestino Lledó Azuar	Badajoz	29	1	10	2	6	1	4	10	17	Oficial segundo	Vigo.
45	Luis Cuadrado y Ferrer	Cádiz	25	3	18	2	6	1	5	5	4	Dirección general	Madrid.
46	Luis Fernández Aguirre	Santander	23	2	21	2	6	1	4	10	17	Administrador	Riveira.
47	Enrique Bug y Albert	Madrid	24	5	22	2	6	1	4	10	17	Oficial	Ferrol.
48	José Alonso	Pontevedra	25	10	8	2	6	1	4	10	17	Administrador	Saucelle.
49	Pedro de Amuedo y Parla	Córdoba	32	3	27	2	6	1	4	10	17	Oficial segundo	Valencia de Alcántara.
50	Antonino Campos Granados	Málaga	5	8	7	2	6	1	7	7	25	Interventor Vista	Villajoyosa.
51	Tomás Pérez de Azcarate	Zaragoza	29	9	21	2	6	1	4	5	20	Idem	Olivenza.
52	Cecilio Arce y Ferrando	Alicante	25	1	8	2	6	1	4	5	20	Oficial segundo	Palm.
53	Arturo Galán Moreno	Murcia	30	26	2	6	1	4	4	5	20	Administrador	Almuñécar.
54	José Antonio Morales Díez	Manila	26	11	1	2	6	1	4	5	20	Interventor Vista	Burriana.
55	José Guerrero	Málaga	28	9	23	2	6	1	4	5	20	Idem	Marín.
56	Luis Martínez Corcín	Madrid	25	8	18	2	6	1	4	5	20	Oficial quinto	Valencia.
57	Mariano González Alarcón	Murcia	27	3	14	2	6	1	4	5	20	Interventor Vista	San Feliu de Guixóls.
58	Julio Rodríguez Bruno	Burgos	24	6	15	2	6	1	4	5	20	Dirección general	Madrid.
59	Anselmo Rubio Sagarnaga	Madrid	25	1	20	2	6	1	4	5	20	Oficial tercero	Badajoz.
60	Sebastián Andrés y Simón	Zaragoza	27	11	11	2	6	1	4	5	20	Idem primero	Passages.
61	Felipe Hernández Cabrera	Toledo	25	4	7	2	6	1	4	5	20	Idem cuarto	Cartagena.
62	Ciriaco Arregui y Hualde	Navarra	26	9	14	2	6	1	4	2	2	Interventor Vista	Isla Cristina.
63	Juan Costa y Milans	Baleares	22	3	23	2	6	1	3	5	26	Auxiliar Vista de Depósito comercial	Barcelona.
64	Antonio Cominages y Calvo	Madrid	23	5	2	6	1	5	3	3	Interventor Vista	Oullera.	
65	Francisco Mondéjar	Idem	23	11	1	2	6	1	7	1	8	Vista segundo	Passages.
66	Antonio Heller y Rosal	Sevilla	25	3	2	2	6	1	3	5	26	Auxiliar Vista	Valencia de Alcántara.
67	Vicente López Antequera	Madrid	24	2	2	6	1	3	5	26	Vista tercero	Huelva.	
68	Ramón Romay Camino	Málaga	26	1	15	2	6	1	5	5	6	Administrador	Aldea del Obispo.
69	Carlos Gímer Argüelles	Madrid	21	9	11	2	6	1	3	5	26	Interventor Vista	Villanueva y Geltrú.
70	Manuel García Álvarez	Idem	22	8	28	2	6	1	3	5	26	Administrador	Alcudia.
71	Francisco Cristellys Laborda	Cádiz	25	9	20	2	6	1	6	7	9	Fiel de Aduanas	Babel.
72	Carlos Roa y García	Madrid	37	1	26	2	6	1	3	5	26	Administrador	Mataró.
73	Joaquín F. Felicísimo Turmo	Valencia	36	4	8	2	6	1	3	5	26	Auxiliar Vista	Verín.
74	Pantaleón Alonso Fernández	Santander	26	5	3	2	6	1	3	5	26	Oficial	Carril.
75	Aurelio Fuentes Ortiz	León	30	4	14	2	6	1	3	5	26	Oficial cuarto	Coruña.
76	Francisco Pons y Mary	Alicante	31	2	20	2	6	1	3	5	26	Auxiliar Vista	Santander.
77	José Chalons y Berenguer	Cáceres	25	10	26	2	6	1	4	4	14	Oficial octavo	Bilbao.
78	Evaristo Campistro y Torres	Navarra	25	2	6	2	5	20	2	5	20	Dirección general	Madrid.
79	Manuel Góngora y Prados	Madrid	22	8	20	2	5	20	2	5	20	Oficial noveno	Irún.
80	Dario Jado y Oejo	Santander	25	9	2	5	20	2	5	20	Administrador	Veger.	
81	Eduardo Luis Ponce	Toledo	29	9	3	2	5	20	7	3	17	Auxiliar Vista	Barcelona.
82	Jesús Oñate Herreros	Guadalajara	26	11	18	2	5	20	2	5	20	Idem	Bilbao.
83	Juan Bautista Capdequí	Ciudad Real	27	2	22	2	5	20	6	5	20	Interventor Vista	San Carlos de la Rápita.
84	Fernando Coronato Bayle	Badajoz	24	10	28	2	5	20	2	5	20	Dirección general	Madrid.
85	Eduardo García Méndez	Madrid	22	5	26	2	5	20	2	5	20	Administrador	San Sebastián de Pravia.
86	Fabian López Ribera	Badajoz	28	11	12	2	5	20	2	5	20	Idem	Tarifa.
87	Eugenio Velasco Mallol	Orense	22	9	12	2	5	20	2	5	20	Delegado de Aduanas	Poveña.
88	Leopoldo Sánchez Rodríguez	Salamanca	21	1	16	2	5	20	2	5	20	Interventor Vista	Puente Barjas.
89	Federico Morcillo y Laborda	Almería	24	3	9	2	5	20	2	5	20	Auxiliar Vista	Málaga.
90	Leones Gutiérrez Marcos	Palencia	26	11	2	5	20	2	5	20	Interventor Vista	Castro Urdiales.	
91	Juan Arce Pérez	Pontevedra	34	6	11	2	5	20	2	5	20	Auxiliar Vista	Irún.
92	Rafael Buranco García	Soria	26	9	19	2	5	20	2	5	20	Oficial quinto	Port Bou.
93	Vicente Fontán Santamarina	Madrid	22	4	11	2	5	20	2	5	20	Interventor Vista	Estepona.
94	José Ortega Terralba	Málaga	23	8	8	2	5	20	2	5	20	Idem	Aiburquerque.
95	José Moulía Blanco	Manila	22	7	21	2	5	20	2	5	20	Oficial tercero	San Sebastián.
96	Augusto Nieto y Nieto	Ciudad Real	29	1	2	4	2	4	2	4	2	Auxiliar Vista	Túy.
97	Manuel Luna Kam	Sevilla	20	11	27	1	10	2	1	10	2	Idem	Barcelona.
98	Mariano Herrera y Othón	Madrid	21	2	2	1	10	2	1	10	2	Interventor Vista	Cuarca.
99	Manuel Chalons y González	Isla de Cuba	24	5	2	1	10	2	5	15	2	Idem	Lequeitio.
100	Daniel Pérez Aguilár	Palencia	28	20	1	10	2	1	10	2	Idem	Santoña.	
101	Antonio Piera y Ochoa	Madrid	22	2	16	1	10	2	1	10	2	Administrador	Puebla del Deán.
102	José María Pastor y Manresa	Alicante	24	6	21	1	10	2	1	10	2	Auxiliar Vista	Villanueva del Grao.
103	Luis Fabrellas Saper de Ibarrola	Madrid	21	4	6	1	10	2	1	10	2	Idem	Irún.
104	Manuel Rubio Alonso	Salamanca	25	7	29	1	10	2	1	10	2	Administrador	Bayona.
105	Miguel Yagüe Hernández	Murcia	21	4	9	1	10	2	1	10	2	Auxiliar Vista	Málaga.
106	Luis Manchón y Pales	Cádiz	25	10	9	1	10	2	5	8	3	Idem	Sevilla.
107	Manuel Gómez Membrillera	Badajoz	24	7	1	10	2	1	10	2	Idem	Cádiz.	
108	Vicente Asensio Cervantes	Almería	24	1	26	1	10	2	1	10	2	Administrador	Blanes.
109	Eugenio Odoardo Aguilera	Isla de Cuba	20	2	15	1	10	2	1	10	2	Auxiliar Vista de Depósito comercial	Santander.
110	José Casarico Iglesias	Pontevedra	22	2	2	1	10	2	1	10	2	Auxiliar Vista	Coruña.
111	Cástor Barazal y Durán	Orense	27	21	1	10	2	1	10	2	Idem	Vigo.	
112	José Expósito Frois	Badajoz	20	11	7	1	10	2	1	10	2	Oficial segundo	Passages.
113	Manuel Rodríguez Sierra	Madrid	24	4	28	1	10	2	1	10	2	Auxiliar Vista	Alicante.
114	José Bañón	Alicante	26	1	4	1	10	2	1	10	2	Oficial tercero	Palma.
115	Evaristo Cristellys y Laborda	Cádiz	22	8	24	1	8	17	1	8	17	Idem	Valencia de Alcántara.
116	Cándido Vazquez y Jiménez	Murcia	20	6	16	2	8	25	8	25	8	Sirve en	Ultramar.
117	Jaime Tomás y Salas	Baleares	20	9	23	2	8	25	8	25	8	Auxiliar Vista	Villanueva del Grao.
118	Manuel Segura García	Almería	20	8	7	2	8	25	8	25	8	Idem	Valencia de Alcántara.
119	Segundo Oteros y Quintana	Avila	23	6	2	8	25	8	8	25	8	Vista	Avilés.
120	Francisco Fraga y Padín	Coruña	20	11	16	2	8	25	8	25	8	Administrador	Puente Cesures.
121	José Ramos Oña	Sevilla	22	11	22	2	8	25	8	25	8	Auxiliar Vista	Cádiz.
122	Alfredo Bouvier y Absalá	Madrid	19	10	7	2	8	25	8	25	8	Idem	San Sebastián.
123	Julio Nebreda y Albert	Idem	20	4	1	2	8	25	8	25	8	Oficial sexto	Santander.
124	Luis de la Prada y Estrada	Idem	30	3	8	2	8	25	8	25	8	Administrador	Zorra la Mayor.
125	Mateo Hernández Pando	Salamanca	23	3	10	2	8	25	8	25	8	Auxiliar Vista	Vinaroz.
126	Urbano Corrales de la Vega	Orense	22	9	2	8	25	8	8	25	8	Idem	Vigo.
127	Joaquín Riiza y Alebesque	Madrid	19	3	13	2	8	25	8	25	8	Idem	Passages.
128	José Rafael González Escassi	Cádiz	19	1	23	2	8	25	8	25	8	Idem	Port Bou.
129	Antonio Díez Vivanco	Madrid	20	8	18	2	8	25	8	25	8	Idem	Alicante.
130	Leonardo Gómez Rodríguez	Idem	19	8	22	2	8	25	8	25	8	Administrador	San Pedro del Pinatar.
131	José García Saiz	Santander	26	9	12	2	8	25	8	25	8	Auxiliar Vista	Barcelona.
132	Enrique Escrig y Gárate	Madrid	21	4	26	2	8	25	8	25	8	Idem	Cádiz.
133	Ricardo Riera y López	Huelva	19	7	12	2	8	25	8	25	8	Oficial tercero	Coruña.
134	Pedro Ruiz Varona	Burgos	29	1	17	2	8	25	8	25	8	Administrador	Valverde del Fresno.
135	Francisco Cabrera y Pastor	Madrid	19	1	14	2	8	25	8	25	8	Idem	Alós.
136	Adolfo Trapote Legeren	Pontevedra	23	7	7	2	8	25	8	25	8	Auxiliar Vista	Gijón.
137	Ramón Fosaf y Marissal	Cádiz	23	7	7	2	8	25	8	25	8	Administrador	San Vicente de la Barqueta.
138	Luis Cañas Jaramillo	Granada	25	11	21	2	8	25	8	25	8		

NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
		Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
156 Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Ferrol.
157 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Administrador.....	Camariñas.
158 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Port Bou.
159 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
160 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Interventor Vista.....	Perthús.
161 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Administrador.....	La Escala.
162 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Interventor Vista.....	Rosás.
163 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Canfranc.
164 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Administrador.....	Farga de Moles.
165 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Ribadeo.
166 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Administrador.....	Foz.
167 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Aguilas.
168 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Interventor Vista.....	Valcarlos.
169 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Gijón.
170 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Interventor Vista.....	Ribadesella.
171 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial tercero.....	Vigo.
172 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Carril.
173 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Túy.
174 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista de Depósito comercial.	Vigo.
175 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Interventor Vista.....	Alberguería.
176 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Barba de Puerco.
177 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Fuentes de Oñoro.
178 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Interventor Vista.....	San Vicente de la Barquera.
179 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Villanueva del Grao.
180 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial sexto.....	Bilbao.
181 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Interventor Vista.....	Bermeo.
182 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Alcañices.
183 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Administrador.....	Fermoselle.
EXCEDENTES												
1 D. Ricardo Fernández Labandera.....	Madrid.....	43	»	7	6	1	17	11	2	9		
2 Ramón López Antequera.....	Madrid.....	25	4	»	1	5	6	1	5	6		
3 Bernardo Carné y Ortiz.....	Tarragona..	21	3	27	1	»	22	1	»	22		
CESANTES												
1 D. José de Pareja.....	Sevilla.....	39	»	16	4	5	25	4	5	25		
2 José Requena Ruiz.....	Albacete...	31	8	14	2	6	11	2	6	11		
3 Miguel Rivas y Fuxet.....	Barcelona...	24	8	9	1	9	19	5	1	1		
4 José Martínez López.....	Murcia.....	29	2	28	1	6	18	5	11	6		
5 Antonio Ortiz Landazury.....	Madrid.....	27	»	14	»	2	21	2	2	10		

Madrid 31 de Diciembre de 1887.—El Director general, Pedro Alcántara de Ezeiza.

ESCALAFÓN de los Oficiales no periciales de Aduanas.

NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
		Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
Jefes de Negociado de segunda clase, CON 5.000 PESETAS												
ACTIVOS												
1 D. José de Maturana.....	Málaga.....	53	5	28	2	5	7	33	4	11	Oficial primero.....	Barcelona.
2 León Nájera de las Alas.....	Oviedo.....	64	7	4	2	5	7	40	1	4	Idem.....	Santander.
Jefes de Negociado de tercera clase, CON 4.000 PESETAS												
ACTIVOS												
1 D. Manuel Cubells.....	Valencia....	54	11	11	7	5	16	43	2	25	Oficial primero.....	Irún.
2 José Antonio de Alcocer.....	Málaga.....	55	»	14	2	11	2	27	4	7	Idem.....	Bilbao.
3 Venancio Gil Muñoz.....	Burgos.....	51	9	»	2	5	7	20	6	11	Idem.....	Valencia.
4 Joaquín Lopez García.....	Murcia.....	56	11	7	2	2	12	35	»	27	Idem.....	Málaga.
Oficiales de primera clase, CON 3.500 PESETAS												
ACTIVOS												
1 D. Antonio Elordi y Garatea.....	Zaragoza...	58	6	18	2	11	2	32	8	18	Oficial primero.....	Cádiz.
2 Pío Fernández Alcalde.....	Logroño....	62	7	26	2	11	2	33	»	12	Idem segundo.....	Málaga.
3 Felipe Andrade y Aranda.....	Lugo.....	60	»	7	2	9	5	31	»	21	Idem.....	Valencia.
4 José Fraxno y Rodríguez.....	Madrid.....	44	3	6	2	5	7	26	4	14	Idem.....	Santander.
5 Víctor García Guerrero.....	Toledo.....	63	9	25	2	5	7	20	6	26	Idem tercero.....	Barcelona.
6 Ladislao Oliver de los Santos.....	Isla de Cuba.	61	5	5	2	5	7	37	»	28	Idem primero.....	Port Bou.
7 Antonio Pérez Ecañuela.....	Granada....	56	11	12	2	2	12	30	11	16	Idem segundo.....	Bilbao.
8 Ignacio de Diz y Romero.....	Santander..	54	4	8	1	9	28	31	»	22	Idem primero.....	Sevilla.
9 Eugenio Rodríguez.....	Oviedo.....	63	3	26	»	10	19	28	6	9	Idem segundo.....	Barcelona.
Oficiales de segunda clase, CON 3.000 PESETAS												
ACTIVOS												
1 D. Fernando Coy.....	Sevilla.....	63	»	12	2	11	2	23	7	2	Oficial quinto.....	Barcelona.
2 Juan Sánchez y Rodríguez.....	Coruña....	52	2	20	2	11	2	26	5	26	Idem tercero.....	Málaga.
3 Benito Guerra y Calvo.....	Idem.....	63	10	29	2	11	2	24	10	17	Idem.....	Irún.
4 Gaspar Soroceta.....	Guipúzcoa..	48	10	21	2	9	5	28	8	11	Idem.....	Bilbao.
5 Ventura García Tornel.....	Murcia.....	39	4	4	2	5	7	18	7	2	Idem sexto.....	Barcelona.
6 Eduardo Martínez de Arévalo.....	Tarragona..	57	6	26	2	5	7	30	4	1	Idem cuarto.....	Idem.
7 Santiago Trives.....	Cádiz.....	57	»	11	2	5	7	27	10	1	Idem primero.....	Alicante.
8 Enrique de Córdoba.....	Valladolid.	57	5	6	2	5	7	25	1	4	Idem segundo.....	Cádiz.
9 Jorge Gutiérrez.....	Alava.....	59	5	8	2	5	7	38	3	28	Idem tercero.....	Sevilla.
10 Manuel Ortega y Perea.....	Sevilla.....	59	5	21	2	2	12	29	4	6	Idem.....	Santander.
11 José María Iltán Albaladejo.....	Murcia.....	47	1	7	1	9	28	26	10	21	Idem segundo.....	Irún.
12 Ricardo Gutiérrez Retortillo.....	Avila.....	44	10	24	»	10	24	15	5	5	Idem.....	Port Bou.
13 Daniel Ballester.....	Tarragona..	56	1	29	»	5	19	27	8	4	Idem tercero.....	Valencia.
Oficiales de tercera clase, CON 2.500 PESETAS												
ACTIVOS												
1 D. Francisco Telasac y Raá.....	Granada....	43	9	13	4	4	23	20	8	18	Oficial cuarto.....	Málaga.
2 José Rubio González.....	Murcia.....	61	5	27	4	2	5	28	11	2	Idem primero.....	Almería.
3 José María Pardo.....	Idem.....	44	1	»	3	10	14	19	1	7	Idem segundo.....	Alicante.

NÚMEROS	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
				
4	D. Manuel Tosar	Pontevedra	58	»	24	2	11	14	38	5	7	Oficial quinto	Irún.
5	Rogelio Lago	Madrid	38	7	19	2	11	2	19	1	5	Idem séptimo	Barcelona.
6	Miguel Yagüe	Murcia	43	7	18	2	11	2	20	2	25	Sirve en	Ultramar.
7	Manuel Vitez Tapia	Pontevedra	54	7	27	2	11	2	31	»	18	Oficial tercero	Sevilla.
8	Ramón Sitges	Gerona	39	4	22	2	9	5	18	1	2	Idem octavo	Barcelona.
9	Manuel Abad	Soria	47	7	20	2	5	7	21	11	19	Idem primero	Cartagena.
10	Rafael Trigueros	Malaga	59	10	15	2	5	7	28	2	15	Idem tercero	Cádiz.
11	Francisco de Paula Aranda	Almería	38	3	13	2	5	7	17	9	7	Idem cuarto	Sevilla.
12	Manuel Vicente Arias	Lugo	52	1	10	2	5	7	25	5	21	Idem primero	Coruña.
13	Antonio Calderón	Barcelona	42	3	24	2	5	7	21	1	28	I. R.	Santa Cruz de Tenerife.
14	Francisco Rojas y Godoy	Málaga	51	8	»	2	5	7	24	6	11	Oficial primero	Tarragona.
15	Domingo Núñez	Lugo	59	10	13	2	5	7	20	4	24	Idem sexto	Irún.
16	Doroteo González	Guadalajara	55	5	3	2	2	12	24	11	24	Idem cuarto	Valencia.
17	Manuel Benito Ablanedo	Madrid	44	11	19	1	9	28	28	9	26	Idem	Irún.
18	Eduardo Fernández Melendro	Idem	34	7	29	»	10	24	19	10	14	Idem	Santander.
19	Santiago Fernández Labandera	Oviedo	63	5	6	»	5	19	22	11	2	Idem tercero	Port Bou.
	José Rodríguez Zoido	Badajoz	38	11	20	»	3	17	18	11	17	Idem cuarto	Bilbao.
EXCEDENTE													
1	D. José García Rodríguez	Pontevedra	57	9	12	2	6	24	22	8	22		
Oficiales de cuarta clase, CON 2.000 PSETAS													
ACTIVOS													
1	D. Federico Martínez	Badajoz	35	7	»	4	2	16	14	9	6	Oficial segundo	Almería.
2	Juan Esteve	Alicante	41	10	19	4	»	17	22	»	18	Idem	San Sebastián.
3	Rafael de la Madrid	Madrid	39	6	29	3	10	14	19	7	2	Idem primero	Palma.
4	Juan Benito Cebra	Coruña	60	2	1	2	11	14	26	1	21	Idem	Badajoz.
5	Eduardo Rubio	Badajoz	43	2	11	2	11	2	18	3	15	Idem	Gijón.
6	José María de Palma	Málaga	57	7	17	2	11	2	23	11	16	Idem undécimo	Barcelona.
7	José María Muñoz	Idem	59	5	3	2	11	2	32	»	7	Idem primero	Vigo.
8	José María López	Valencia	40	7	26	2	2	12	16	9	9	Idem noveno	Barcelona.
CESANTE													
1	D. Andrés Jimeno Domínguez	Huelva	39	10	27	4	7	12	8	2	5		

Madrid 31 de Diciembre de 1887.—El Director general, Pedro Alcántara de Ezeiza.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca.

Por la presente se cita á D. Juan Rodríguez, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia y periódicos de esta localidad*, comparezca en esta Delegación de Hacienda á verificar el reintegro de 775 pesetas, importe de una carta de pago falsa ó alterada que le fué abonada por la antigua Pagaduría militar de Aragón, mandada reintegrar por providencia de la Sala primera de reintegros del Tribunal de Cuentas del Reino de 9 de Mayo de 1878.

Huesca 16 de Marzo de 1888.—El Delegado de Hacienda, Pedro Alcántara Cabezas. 403—M

Administración del Correo Central.

DÍA 18

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franquicio en este día.

- Núm. 215 Vicente Ferreira.—Ciudad Rodrigo.
- 216 Pascual Davila.—Quintanar de la Orden.
- 217 Juana López.—Fuensalida.
- 218 Tomas Verú.—Monóvar.
- 219 Marcos Gutiérrez.—Santander.
- 220 Angel I. Inguanzo.—Cervera de Pisuegra.
- 221 José Casas.—Coruña.
- 222 Agapito Moreno.—Baltaria.
- 223 Ramón Martín.—Málaga.
- 224 Wenceslao García.—Valladolid.
- 225 Valentín Monreal.—Cuenca.
- 226 Julia de N.—Sin dirección.
- 227 Tomás Panadero.—Fontanar.
- 228 María Abaldas.—Humanes de Mohernando.
- 229 Director del penal.—Baleares.
- 230 Francisco Martínez.—Almería.
- 231 Josefa Torrejón.—Andújar.

Madrid 19 de Marzo de 1888.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 19.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Mieres	José García Cabezas.—Acera Marina, 11.
C. Buey	José Agüero.—Atocha, 68, segundo.
Almería	José Salmerón.—Olivo, 17.
Valencia	Enrique Salcedo.—Magdalena, 7.
Cartagena	Enrique Laramendi.—Génova, 17.
Oviedo	José María Santacruz.—Arenal, 14, tercero.
Cáceres	Aruro Clement.—Sin señas.
Santander	Pedro Alvarez.—Flor Alta.
Cartagena	Claudio Montalban.—Sin señas.
Barcelona	Sureda Vinos.—Idem.
Valencia	Doctor Reig.—Flor Baja, 5 y 7.
Logroño	José Ruiz.—Arenal, 19.
Llanes	José Postigo.—Alfonso XII, 4.
Coruña	Manuel González.—Gravina, 3, segundo.
Barcelona	José Mestre.—Olivar, 31, segundo izqda.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
Gandía	José María Andrés.—Juan de Mena, 23, pral.
Sevilla	Josefa Egido.—Corredera Baja, 52.
Bilbao	José María García.—Victoria, 2.
Berja	José Hernández Quintero.—Calderón Barca, 12, principal.
Barcelona	E. S. D. José López Castilla.—Travesía San Mateo, 7, principal.
Alcaraz	José Valle Barahona.—B.º España.
Torrelavega	José Argumosa.—Génova, 5, principal.
Burgos	Brigadier Mireli.—Gobernador militar.
Tortosa	José Boch Carbonell.—Senador Reino (ausente).
Idem	Idem.—Idem.
Idem	Idem.—Idem.
Sevilla	José Buiza.—Orellana, 7.
Malaga	José Galante.—Ex Inspector Telégrafos.
Santander	Rafael Arce.—Ayala, sin número, segundo.
Zaragoza	Marqués Villafraña Ebro.—Costanilla Santa Teresa, 2.
Cable Bilbao	Pichardo.—Sin señas.
Vitoria	Fernando Castañón.—Prado, 26.
Barcelona	José López Castilla.—Travesía San Mateo, número 6.
Torreveja	José Porrúa.—Sin señas.
León	Antonio Molinero.—Lista Telégrafos.
Schaasg	Lafabre Pferdehaendler Eysben.—Sin señas
<i>Norte.</i>	
Barcelona	Josefa Cabemión.—Fuencarral, 103.
Valencia	D. José Aranda.—Paseo Obelisco, 2.
<i>Oeste.</i>	
Torreveja	José Blase.—San Isidro, 7, principal.
<i>Sur.</i>	
Torrelavega	Josefa García.—Travesía Fúcar, 2.
Vilches	Juan Revillos—Tres Peces, 8, cuarto derecha.
Palencia	Mariano Osorio.—Atocha, 68.
Jadraque	Lino de Agustín.—Escuadra, 1, principal.
<i>Florida.</i>	
El Pardo	Benito Fernández.—B.º Pozas. Cerro Moncloa. Casa Valdés.
<i>Este.</i>	
Sevilla	Josefa García de Lepe.—Serrano, 38, principal.
<i>Noroeste.</i>	
Sevilla	Josefa Aceituno.—San Martín, 24, segundo derecha.
V. Serena	Francisco Rodríguez.—Palma Baja, 51.

Madrid 19 de Marzo de 1888.—Por el Jefe del Centro, F. Franco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.
SEVILLA

Hállándose vacante una Escribanía de actuaciones en el

Juzgado de primera instancia de Priego de Córdoba, que ha de proveerse interinamente por concurso, se ha dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, que con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se anuncie la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Córdoba, para que los que aspiren á obtenerla con el caracter de habilitado y reúnan los requisitos del art. 5.º de dicho decreto, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de veinte días á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA.

Sevilla 13 de Marzo de 1888.—El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Vileña. J—1547

VALLADOLID

Conforme al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se proveerá una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Valladolid 15 de Marzo de 1888.—Doctor Quintín Pérez Calvo. J—1546

Juzgados especiales.

BARCELONA

Por la presente, insiguiendo lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez instructor especial, se cita á Salvador García Suárez, vecino de Madrid, calle de la Victoria, núm. 14, piso segundo; á Carlos Bueno de la misma vecindad, calle de la Cabeza, núm. 33, piso segundo; á Rufino Salvador Rodríguez, vecino de esta ciudad, plaza de la Universidad, núm. 7, piso tercero, cuyos actuales paraderos se ignoran, y á Bárbara Valla, vecina de Casas Conde, en la provincia de Salamanca, para que el día 22 del corriente y hora de dos de la tarde comparezcan en la Audiencia del territorio, situada en las calles del Obispo, núm. 1, y de San Honorato, núm. 2, de esta ciudad, á fin de declarar como testigos en el juicio oral que tendrá lugar en dicho día, de la causa que sobre violación de correspondencia se sigue contra Manuel Hernández Cabrera, bajo la multa de 25 pesetas si no lo verifican.

Barcelona 3 de Marzo de 1888.—El Secretario, Daniel Ballester. J—1547

Juzgados militares.

ALGÉCIRAS

D. Manuel María Derqui y Dalmau, Teniente de navío de primera clase de la Armada y Fiscal por S. M. de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Algeciras.

Por el presente, y usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, cito, llamo y emplazo, por tercera y última vez, á los rematados Matías Reyes Alegre, natural y vecino de Algeciras, casado, jornalero, de cuarenta años; Gregorio Reyes Alegre, hermano del anterior, de la misma naturaleza, vecindad, estado y profesión, de cuarenta y cinco años; Pablo Enriquez Lozano, de la propia naturaleza, vecindad, estado, profesión y edad; José Villalón Ortega, natural de Setenil de las Cuevas, vecino de Jerez de la Frontera, casado,

jornalero, de cuarenta años; Domingo Carrascales Fernández, natural y vecino de Alcalá de los Gazules, casado, agricultor, de cincuenta y ocho años; Juan José Díaz Mateo, natural de Grazalema, vecino de Jerez de la Frontera, casado, jornalero, de treinta y cinco años, y Juan de Torres Orge, conocido por el apodo de Marocho, natural de Paterna de la Rivera, vecino de Puerto Real, casado, arriero, de cincuenta y cinco años, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, se presenten en esta Fiscalía con objeto de hacerles saber lo resuelto por S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa que se les instruyó por el delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Algeciras 15 de Marzo de 1888.—Manuel María Derqui.—
Por su mandado, Francisco de A. Garbarino. 407—M

D. Manuel María Derqui y Dalmau, Teniente de navío de primera clase de la Armada y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de la provincia de Algeciras.

Por el presente, y usando de las facultades que me concede las Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á los rematados Cristóbal Lombardo Godoy, hijo de Juan y María, soltero, jornalero, natural de Tarifa, y José Fernández García, hijo de Francisco é Ildelfonsa, casado, agricultor, natural y vecino de Alcalá de los Gazules, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, se presenten en esta Fiscalía con objeto de hacerles saber lo resuelto por S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa que se les instruyó por el delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Algeciras 15 de Marzo de 1888.—Manuel María Derqui.—
Por su mandado, Francisco de A. Garbarino. 406—M

BILBAO

D. Juan Hipólito de Urioste y Varela, Alférez de navío, graduado, Ayudante de la primera sección de la Ría de Bilbao, Fiscal instructor del expediente de naufragio del vapor *Nervión*.

Iguorándose el paradero de los dueños y aseguradores del cargamento que aportaba el vapor *Nervión* al ocurrir el naufragio del mismo el 27 de Septiembre último en viaje de Dunkerque á Vigo, y procediendo darles la audiencia instructiva que previene la Real orden de 14 de Septiembre de 1881, se les cita por el presente primer edicto para que comparezcan en esta Fiscalía en el término de treinta días, contados desde la fecha, á hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia que terminado que sea dicho plazo perderán el derecho que les asiste, y se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Bilbao á 16 de Marzo de 1888.—Juan H. Urioste.
409—M

LUARCA

D. Vicente Arauca y Villaspesa, Teniente fiscal del batallón reserva de Luarca, núm. 118.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Fiscales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al recluta del segundo reemplazo de 1885 Antonio Fernández Pérez, natural de Bares, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de infantería de esta villa á responder á los cargos que le resultan; y de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Luarca 8 de Marzo de 1888.—El Teniente fiscal, Vicente Arauca. 405—M

MÁLAGA

D. Enrique Vergara Navarro, Teniente del batallón cazadores de Cuba, núm. 17, y Fiscal nombrado por la Superioridad de esta plaza para instruir sumaria por falta de concurrencia para su embarque, contra los reclutas destinados al Ejército de Puerto Rico José Pérez Merino, Manuel Sánchez Ocaña, Andrés Ramírez García, Manuel Capacete Valero y Fernando Zaragoza García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los reclutas referidos, cuyas señas personales al final se manifiestan, para que en el preciso término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en esta Fiscalía, sita calle de San Bartolomé, núm. 16, para responder á los cargos que les resultan en las citadas sumarias; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado, quedarán sujetos á los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los citados individuos, y en caso de ser habidos, los remitan al cuartel de la Trinidad de esta capital y á mi disposición.

Dada en Málaga á 8 de Marzo de 1888.—El Teniente fiscal, Enrique Vergara.

Señas de José Pérez Merino,

Hijo de Manuel y Adelaida, natural de Málaga, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero; pelo negro, cejas negras, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, y sabe leer y escribir.

Señas de Manuel Sánchez Ocaña.

Natural de Caravaca, provincia de Málaga, vecindado en Caravaca, de oficio jornalero, de veinte años de edad, de estado soltero, hijo de Juan y Josefa; pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena.

Señas de Andrés Ramírez García.

Hijo de Francisco y Lucía, natural de Benaolán, provincia de Málaga, parroquia del Rosario, vecindado en Benaolán, juzgado de Ronda, de oficio del campo, de veinte años de edad, de estado soltero; pelo negro, cejas idem, ojos parios, nariz regular, barba nascente, boca regular, color trigueño, frente, aire y producción buenos.

Señas de Manuel Capacete Valero.

Hijo de Andrés y Ana, natural de Ronda, provincia de Málaga, de oficio del campo, de veinte años de edad, de estado soltero; pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente, aire y producción regulares.

Señas de Fernando Zaragoza García.

Hijo de Bartolomé y Salvadora, natural de Málaga, parroquia de San Pedro, vecindado en ésta, de oficio panadero, de estado soltero; pelo castaño, cejas idem, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial. 411—M

SAN SEBASTIÁN

D. Juan Núñez Lucio, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal instructor de la Capitanía general de las Provincias Vascongadas, con residencia en la plaza de San Sebastián.

Hago saber que en virtud del expediente que por disposición del Excmo. Sr. Capitán general del distrito, y á solicitud de María Juana Arrieta y Ugarte, natural y vecina de esta ciudad, me hallo instruyendo, á consecuencia de daños y perjuicios causados en una lancha de su propiedad llamada *Calizto*, en el paso de las tropas por el río Orío, durante la pasada guerra civil, se hace preciso que en el mismo preste la interesada su necesaria declaración.

Y como quiera que ésta se halle en la actualidad ausente, ignorándose su actual paradero, en providencia de este día he acordado sea citado por medio de la presente requisitoria que se publicara en la GACETA DE MADRID, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde su inserción, pueda dar la interesada noticia á esta Fiscalía militar de su actual residencia, parándole en otro caso el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y suplico y encargo á las Autoridades todas, se sirvan, tan luego tengan noticia del paradero de la referida María Juana Arrieta y Ugarte, participarlo acto seguido á los efectos que en justicia fueren procedentes.

Dado en San Sebastián á 13 de Marzo de 1888.—Juan Núñez.—Por su mandado, el Cabo, Secretario, Diego Alvarez. 408—M

VALLADOLID

D. Juan Ramón y Serra, Capitán de Estado Mayor de Plazas, primer Ayudante de la de Valladolid y Fiscal instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de la misma y su provincia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sustituto para Ultramar José Sánchez Espinosa, hijo de Santos y de Toribia, natural de Medina del Campo, en esta provincia, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, barba poca, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en la guardia del Principal establecida en el cuartel de San Benito de esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor José Sánchez Espinosa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la indicada guardia del Principal y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Valladolid 12 de Marzo de 1888.—Juan Ramón. 404—M

VERA

D. Miguel Aguado Ortega, Capitán del batallón depósito de Vera, núm. 93, y Fiscal del mismo.

Hallándose instruyendo sumaria contra el recluta Diego Segura Castellón del reemplazo de 1885 por el cupo de Cuevas (Almería) por el delito de falta de presentación á la revisión correspondiente, del que se ignora su paradero.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Fiscales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este primer edicto á dicho Diego Segura Castellón, señalándole el cuartel de infantería de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Vera 10 de Marzo de 1888.—Miguel Aguado. 410—M

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

D. Anselmo García Ollerros, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de dinero y efectos que irán anotados á continuación, de la propiedad de Guillermo Barés, de nacionalidad francesa, calderero ambulante, verificado dicho robo en una casa de Noviercas la noche del 5 de Febrero último, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye por el hecho indicado; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del sujeto ó sujetos desconocidos y efectos robados, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, así como las personas en cuyo poder hallaren dichos efectos si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Agreda á 11 de Marzo de 1888.—Anselmo G. Ollerros.—Por su mandado, Lorenzo Bueno.

Efectos robados.

Una bolsa de cabrito, algo deteriorada, con 80 pesetas en calderilla.

Unas alforjas encarnadas muy viejas y deterioradas.

Un revólver de seis tiros del núm. 12.

Una sartén sin pulimentar de las llamadas de á 12.

Unas 10 libras de calderilla antigua y falsa. J—1514

D. Anselmo García Ollerros, Juez de primera instancia de esta villa de Agreda y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la capellanía laical ó merelega fundada en 20 de Agosto del año 1503 por el presbítero D. Asensio Martínez, natural y vecino que fué de Pozalmuro, llamando á su goce á sus cuatro hermanos Diego, Juana, María y Catalina y á sus descendientes legítimos, vecinos de dicho Pozalmuro, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, eudan á este Juzgado á usar del que les compete; advirtiendo, en conformidad á la ley, que se ha presentado solicitando la declaración del derecho á los bienes de la misma capellanía, radicantes en los pueblos de Pozalmuro, Hinojosa del Campo y Villar del Campo, el Procurador D. José Blasco y Benito, en nombre de Angel García Antón, vecino de dicho Pozalmuro; como nieto de José Antón, é hijo de Anselmo, que se halla en sexto grado de parentesco con el primer llamado por el piadoso fundador, poseedor que ha sido de toda la vinculación, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, á instancia del referido Procurador Sr. Blasco.

Dado en Agreda á 14 de Marzo de 1888.—Anselmo García Ollerros.—Por mandado de S. S., Pedro Vallejo. 113—P

ALMAGRO

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado, con fecha de ayer, se cite al testigo Juan García Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que ha tenido su última residencia en Lupio, provincia de Jaén, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Carnecería, núm. 11, dentro de los ocho días siguientes al que la presente sea insertada en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia expresada de Jaén, á prestar declaración en causa sobre falta de guías legítimas de caballerías al gitano Pascual Santiago Jiménez; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 410 y 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente cédula personal.

Almagro 14 de Marzo de 1888.—El Secretario de instrucción, Adrián Quintana. J—1515

BARCELONA—PARQUE

D. José Viver y Fatjó, Juez municipal del distrito de la Barceloneta, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto se hace saber que en este Juzgado, y bajo la actuación del infrascripto Escribano, se siguen autos sobre adjudicación de bienes á instancia de Don Juan Viñas Bonavia y D. Jaime Viñas y Cusi, como albaceas y ejecutores testamentarios, y á su vez hermano y sobrino respectivamente del difunto D. Pedro Viñas y Bonavia, natural de Espolla, provincia de Girona, el cual falleció en esta ciudad el día 1.º de Diciembre de 1880, bajo el testamento que había otorgado en 6 de Enero de 1876 ante el Notario de esta ciudad D. Francisco Gomis, por el que ordenó se hiciesen de sus bienes tres partes iguales, una para el hospital de Santa Cruz, Casa de Caridad, Caridad Cristiana y Santo Sepulcro de Jerusalén, y las otras dos terceras partes restantes para los hermanos, sobrinos y ahijados del testador y de su esposa Doña Rosa Caballé y Bes, que existan después del fallecimiento de ésta en las partes y personas que detalla la cláusula hereditaria del referido testamento.

En su virtud se cita, llama y emplaza por segunda vez á todos los que se crean con derecho á los bienes del repetido testador D. Pedro Viñas y Bonavia, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, en

méritos de los expresados autos; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y se advierte que en méritos de los primeros edictos no ha comparecido persona alguna.

Barcelona 5 de Marzo de 1888.—José Viver.—Ante mí, José Fiter. X—1444

FUENTEVEJUNA

D. Epifanio de Castro y Lara, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Antonio Tuera García, José Barrá, Gaspar Chamizo y Ramón Quintana, que han tenido su domicilio en la villa de Belmez, con residencia en la aldea de Pueblo Nuevo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan en la Audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por robo en el comercio de D. Jerónimo Mohedano, de la aldea de Peñarroya, y reconocer dos pagarés y las firmas estampadas en los mismos, expedidos dichos pagarés por el Antonio Tuera en 19 de Septiembre del año pasado de 1878 en la aldea de Pueblo Nuevo, importantes la suma 3.760 reales á favor de Isabel García; apercibiéndoles que de no comparecer en el término que se les señala les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Fuenteovejuna á 5 de Marzo de 1888.—Epifanio de Castro.—Por mandado de S. S., Andrés Angel. J—1463

GRANADA—CAMPILLO

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado Emilio Granizo Alvea, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de Carmen, casado, del comercio, y de edad de veinte años, de estatura regular, pelo, cejas y bigote castaño oscuros, delgado, nariz y boca regulares, con buen color, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Dado en Granada á 10 de Marzo de 1888.—Juan de Dios Cabrera.—Por mandado de S. S., Antonio Cano. J—1464

GRANADA—SALVADOR

D. Luis Martínez Corcín y Álvarez Ordoño, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo al hombre desconocido cuyas señas son: de diez y ocho á veinte años de edad, alto, rubio, sin pelo de barba, cuyo sujeto la noche del 27 de Noviembre último en la calle del Beaterio Santísimo, y en la puerta del convento de este nombre, acometió á mano armada á Francisco González Alcalde, vecino que fué de esta ciudad en la Placeta de la Parra, núm. 4, por consecuencia de cuyas lesiones falleció el día 10 del actual en el hospital civil de esta población, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruye sobre homicidio del Francisco González Alcalde.

Y el propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á practicar nuevas diligencias hasta conseguir la busca y captura del referido sujeto, el que habido que sea lo constituyan en la cárcel de Audiencia de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 12 de Marzo de 1888.—Luis Martínez Corcín.—Por mandado de S. S., José Prieto. I—1493

D. Luis Martínez Corcín, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Suárez Vilchez, natural y vecino de esta capital, soltero, del campo, de treinta y un años de edad, de estatura alta, pelo negro, nariz y boca regulares, cara redonda, barba regular y color bueno, cuyo individuo ha habitado en la calle de la Fuente Nueva, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Excelentísima Audiencia de este distrito y Secretaría de Sala del Dr. D. Francisco Jiménez Herrera, pues así está acordado en la causa que contra el Suárez se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dicho procesado en la indicada Secretaría.

Dado en Granada á 13 de Marzo de 1888.—Luis Martínez Corcín.—Por mandado de S. S., C. A., Antonio Puga. J—1494

GUERNICA

D. Ramón de Lecea y García, Juez de primera instancia del partido de Guernica y Luno.

Por el presente edicto se cita y emplaza para el juicio universal de testamentaria á bienes de la finada Doña Josefa Oleaga, promovidos en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, por D. José Antonio de Gondra, de esta vecindad, y su incidental ordinario, de oposición á las operaciones de contaduría y partición, instado por Doña Barbara Alberastury, ya finada, á D. Gervasio Izaguirre, ausente en ignorado para-

dero, como padre y representante legal de sus hijos menores D. Francisco, D. Desiderio y Doña Florencia, ausentes así bien aquéllos habidos del matrimonio con la Doña Bárbara, para que en el término de sesenta días, á contar desde su publicación en la GACETA, comparezca en dichos autos universales é incidental á usar de su derecho, emplazándole al mismo tiempo para que dentro del referido plazo comparezca en la Exema. Audiencia territorial de Burgos, por virtud de la apelación interpuesta en dicho juicio civil declarativo de mayor cuantía incidental por el demandado el D. José Antonio Gondra de la sentencia dictada en el propio juicio en fecha 21 de Noviembre último, pues así lo tengo mandado en repetidos autos por providencia de fecha de ayer, á virtud de acuerdo unánime tomado en junta de interesados; y se le previene de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guernica y Luno á 13 de Marzo de 1888.—Ramón de Lecea.—Ante mí, Licenciado Tiburcio de Obieta. X—1436

ILLESCAS

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente cito y llamo al que se dice nombrarse Don Francisco Ibarra, vecino de Madrid, fotógrafo, que últimamente ejerció esta industria en esta villa de Illescas, y cuyas señas se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado, á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en el día de hoy en el sumario que se le sigue por estafa á D. Manuel Eduardo Delgado, vecino de Madrid, y á prestar la oportuna declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, detención y remisión á disposición de este Juzgado del D. Francisco Ibarra.

Dado en Illescas á 11 de Marzo de 1888.—Andrés Gallardo de las Heras.—Por su mandado, Julián Fernández Frías. J—1444

IZNALLOZ

D. José Gadeo y Subiza, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Romero Torres, hijo de Miguel y Elvira, natural y vecino de Alora, casado, del campo, de treinta y tres años, y á Antonio Jiménez Vergara, hijo de Alonso y Mariana, natural de Almagro, vecino de Málaga, casado, industrial, de veinticuatro años, estatura mediana, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, con bigote; viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de hilo, faja encarnada, boquilla blanca y cadena de reloj de plata, á fin de que en el término de quince días se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que les resulta en causa que contra los mismos y otro consorte se instruye sobre robo de caballerías; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Izaloz á 13 de Marzo de 1888.—José Gadeo.—El actuario, Antonio María de Castilla. J—1509

LALÍN

D. José Gil Meín, Secretario judicial del partido de Lalín. Cito á Trilo Puelo Salvador, vecino de la parroquia de Ameal, para que dentro del término de diez días comparezca en esta sala de audiencia, sita en la Casa Consistorial de esta villa á prestar declaración en causa de derribo de muros á José Ríos y otros, vecinos de Cortegada; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo acordó S. S. en providencia de esta fecha.

Dado en Lalín á 11 de Marzo de 1888.—José Gil Meín. J—1494

MADRID—CENTRO

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. José Rodríguez Zapata, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en las diligencias para la exacción de las responsabilidades que corresponden á D. Juan Barreneche García Tuñas, como depositario de los bienes embargados á D. Manuel María Mon, en causa que se le siguió por falsificación y estafas, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez, y conforme á la prescripción del art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Una tierra de 74 fanegas en el cerro de la Cabaña, término de Canillas, que linda Oriente y Norte tierra del Duque de Osuna; Mediodía valle y arroyo de los Chopos y Carrero y el Arroyo Abroñigal; tasada en 8.564 pesetas 40 céntimos.

Y un terreno de 8.118 metros cuadrados, sito en término de esta Corte, sito denominado Coto de Juan de Olías, que le parte el camino de Francia; linda á Oriente con D. Gabino Stauck; Poniente camino de la Huerta del Obispo; Mediodía ángulo de la unión de los dos caminos y D. Hipólito Aparicio, y Norte D. Joaquín Palacios; que ha sido tasado en 81.744 pesetas 40 céntimos.

Para cuyo remate se ha señalado el local de audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día 18 de Abril próximo, á las doce del día; previéndose que para tomar parte en la subasta se cumplirán las prescripciones de los artículos 1.500 y 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que se puedan exigir más títulos que los que existen de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán verse por los que deseen tomar parte.

Dado en Madrid á 12 de Marzo de 1888.—V.º B.º—José Rodríguez Zapata.—El Secretario, Eustaquio Santos Manso. J—1466

Por la presente requisitoria hago saber que en cumplimiento á una sentencia dictada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa seguida en el extinguido Juzgado del Centro contra Fabián Rodrigo Peláez, hijo de Idefonso y de Josefa, natural de Madrid, de treinta y un años de edad, soltero, empleado, que vivió en esta Corte, calle de Arlabán, número 9, piso cuarto, se cita, llama y emplaza á dicho sentenciado para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde, encargando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto.

Dado en Madrid á 12 de Marzo de 1888.—José R. Zapata.—Vicente Moreno. J—1477

MADRID—ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Este, dictada en este día, se cita y llama por medio del presente edicto á Lorenzo Rodríguez González, hijo de Julián y de Guillerma, de once años de edad, sin oficio, que vivió en la calle del Caballero, núm. 11, patio (Guindalera), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para practicar una diligencia judicial en la causa que me hallo instruyendo por lesiones á dicho sujeto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 14 de Marzo de 1888.—V.º B.º—El señor Juez, Ricardo Saavedra.—Por su mandado, Eugenio Trialdos. J—1498

A virtud de auto dictado por el Sr. D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia de la circunscripción del Este de esta Corte, refrendado por el infrascrito, en las actuaciones promovidas por D. Felipe Gómez Acebo y Guinessio, Don Félix Sánchez Casado y D. José Marañón y Gómez Acebo, como albaceas testamentarios de Doña María del Pilar de Soto y Guinessio, se saca á pública subasta voluntaria judicial la casa núm. 15 moderno de la calle de Amaniel de esta Corte, 2 antiguo, con accesorios á la del Portillo, por donde está señalada con el núm. 6 nuevo, manzana 539, que ocupa una superficie de 2.090 pies cuadrados, habiéndose señalado para dicho acto el día 10 del mes de Abril próximo venidero, á las dos de su tarde, en los estrados del indicado Juzgado y salón de actos públicos, bajo las condiciones que contiene el pliego autorizado en 7 de Febrero último por los referidos testamentarios, que obra unido al expediente de su razón, y cuyo pliego, con los títulos de la propiedad de la relacionada finca, está de manifiesto en la Escribanía del Actuario, desde este día, á excepción de los feriados, hasta el del remate, para que puedan enterarse y reconocerlo las personas á quienes convenga, y siendo partes de las mencionadas proposiciones las de que para poder interesarse en la licitación habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, ó sean 4.000 pesetas, quedando retenidas las del mejor postor, para entregarlas en parte de pago de precio, ó responder en su caso á las expresadas condiciones; que el tipo menor admisible será el de 40.000 pesetas, siendo cuenta del rematante el pago de los derechos de reconocimiento, de antecedentes, matriz, copia de escritura de venta, timbre, liquidación, transmisión é inscripción, y de su cargo los censos que gravan sobre el inmueble, y que las pujas menores lo serán de 25 pesetas.

Madrid 14 de Marzo de 1888.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ernesto Gisbert.—Ante mí, Lorenzo Saicho. X—1439

MADRID—NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del Distrito del Norte de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Mena Hernández, cuyas señas personales son: de estatura regular, color moreno claro, de veintinueve años de edad, pelo negro, barba color castaño, algo calvo, vestido de americana y pantalón de paño negro, sombrero ancho, que suele concurrir á la Sección ó Negociado de impresos de la Central de Correos acompañado de otro sujeto de estatura baja, que habitó en la calle de San Cipriano, núm. 7, cuarto segundo derecha, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos*, se presente en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda á prestar declaración en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encarga á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura del referido D. Luis Mena Hernández, trasladándole, caso de ser habido, á la prisión celular en clase de detenido comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 9 de Marzo de 1888.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., Santos García López. J—1447

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte, se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte días de tres 16 avas partes del cortijo de Pedrique, situado en el término municipal y partido de Córdoba, que en su totalidad contiene 648 fanegas de tierra, equivalentes

á 396 hectáreas, 70 áreas y 56 centiáreas, habiéndose valorado dichas tres lras partes en 15.183 pesetas, por cuyo precio salen á subasta, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes.

Para el doble y simultáneo remate, en este Juzgado y en el de Córdoba, se ha señalado el día 21 de Abril próximo, á las dos de la tarde; estando de manifiesto en la Escribanía del que refrenda los títulos de la propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir otros; para tomar parte en la subasta se ha de consignar el 10 por 100 de la tasación, y el otorgamiento de la escritura de venta en favor de la persona que quede adjudicado el remate, como mejor postor, luego que se conozca el resultado en la doble subasta, deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al en que se le haga saber la adjudicación y ante el presente actuario, que á la vez es Notario del Ilustre Colegio de esta Corte.

Dada en Madrid á 15 de Marzo de 1888.—Antonio Pinazo.—Ante mí y por mandado de S. S., Juan Vivó.

X—1433

MADRID—OESTE

En virtud de auto dictado con fecha de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, ha sido declarado formalmente en quiebra D. Manuel Grangés y Reygadas, comerciante establecido en la calle de Serrano, núm. 24, tienda, y en su consecuencia se previene que no se hagan pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, y si al depositario nombrado D. Leopoldo Fernández Alvarez, que habita en la calle del Divino Pastor, número 25 duplicado. Cuantas pertenencias existan en poder de algunas personas y sean de la propiedad de D. Manuel Grangés, lo manifiesten al comisario D. Valeriano Pérez, domiciliado en la calle de Barrio Nuevo, números 7 y 9; pues de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas tengan interés en el expresado juicio universal.

Madrid 16 de Febrero de 1888.—V.º B.º—Federico Monsalve.—El actuario, Julián Villanueva.

77—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, dictada á mi testimonio en el día de ayer, en autos ejecutivos entablados por D. Pascual Fernández y Diaz contra D. Jesús María Boto y García Rodrigo sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de la casa señalada con el núm. 3 duplicado de la calle de San Ignacio, con vuelta á la travesía del Conservatorio, cuya superficie mide 2.372 pies 99 décimas, tasada en 72.376 pesetas 50 céntimos, cuyo remate ha de tener lugar el día 17 del próximo Abril, á la hora de las dos de su tarde, en la Audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación á rebajar cargas; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, y que los títulos de propiedad de la finca quedan de manifiesto en el despacho de mi Escribanía, Hortaliza, 85, para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 17 de Marzo de 1888.—Juan Joaquín Jiménez.

X—1435

MADRID—SUR

En virtud de providencia dictada con fecha 8 del corriente en los autos ejecutivos que sigue D. Protasio González Solís contra D. Laureano Cañedo sobre pago de pesetas, por el señor Juez de primera instancia interino del Sur, donde radican los mismos, se saca á la venta de nuevo, por tercera vez, sin sujeción á tipo y por término de veinte días, un solar sito en esta Corte, y distrito del Hospicio, que hace fachadas á las calles de Bretón de los Herreros y de Zurbarán, el cual mide 13.697 pies cuadrados 86 décimas, tasado en 54.788 pesetas. Y para el remate que se ha señalado el día 17 de Abril próximo, y hora de las dos de su tarde, en el local de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de las tres cuartas partes del valor atribuido á la finca, y que los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la subasta; debiéndose conformar con ellos y sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid 10 de Marzo de 1888.—El Juez instructor, Fermín Sacristán.—El Escribano, Celestino de Flores.

X—1440

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Sérvulo Miguel González Moreno, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita y emplaza al autor ó autores del hurto de un rollo de tubería de plomo de unos 21 metros de longitud y unos 12 milímetros de grueso, que le fué hurtado á D. Manuel Rondó y Diaz, en la finca de su propiedad, situada en el segundo partido de la Vega colindante á la colonia de Santa Inés, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel pública de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en causa que sobre este hecho se instruye, cuyo término empezará á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín* y GACETA respectivamente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á practicar las más activas diligencias para averiguar quiénes sean los autores del referido hurto, así como la busca del rollo de tubería de plomo de que se hace mérito anteriormente, y en su caso sea ocupado y puesto á disposición de este Juzgado, y detenida la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no pueden acreditar su adquisición.

Dado en Málaga á 13 de Marzo de 1888.—Sérvulo Miguel González.—Por mandado de S. S., Juan de la Hoz. J—1499

D. Sérvulo Miguel González Moreno, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Luis Juste Lozano, natural de Benamargosa, vecino de esta capital, casado, jornalero, de cuarenta años de edad, que habitaba en la calle de Pizarro, número 38, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra dicho sujeto me hallo instruyendo sobre lesiones á Francisco Moreno Martín; haciéndole saber que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel pública de esta capital del Luis Juste Lozano, dando de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 12 de Marzo de 1888.—Sérvulo Miguel González.—Licenciado Leopoldo López González. J—1500

MARQUINA

D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio, Juez de instrucción de esta villa de Marquina y su partido.

Hago saber que en la causa que instruyo sobre incendio, al parecer casual, de la casería de Pagosulo, en Amoroto, propiedad de D. Pascual de Abarca, ocurrido el día 10 de Febrero último, he acordado ofrecer por el presente el procedimiento á la Compañía de seguros *Le Soleil*, en la que estaba asegurada dicha casería, á fin de que en el término de ocho días comparezca el representante legal de dicha Compañía en este Juzgado y manifieste si se muestra ó no parte en la causa, y si renuncia ó no la indemnización que le pueda corresponder.

Dado en Marquina á 8 de Marzo de 1888.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., Julián de Bascarán. J—1467

MUROS

D. José Román Junqueras Juez de instrucción de esta villa de Muros y su partido.

Por la presente, y término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita y llama al autor ó autores del robo de los efectos que á continuación se expresan, acaecido en la casa perteneciente al Escribano de este Juzgado D. José María Cejejo, sita en el lugar de la Sierra de Abajo, parroquia de Santa María de Entines, distrito municipal de Outes, en la noche del 25 al 26 de Febrero último, á fin de que dentro del expresado término comparezcan á la sala de audiencia de este Juzgado, en el que se instruye el oportuno procedimiento á consecuencia del indicado hecho; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad la Reina Regente (Q. D. G.), se exhorta y requiere á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los individuos en cuyo poder se encuentren los aludidos efectos.

Dada en Muros á 10 de Marzo de 1888.—José Román.—El actuario, Ramón Reinoso.

Efectos robados.

Una sábana lienzo de Padrón, bastante ancha, con puntilla planchada y sucia, de cama, marca J. C.

Otra ídem lienzo del país, nueva también, sucia, de cama, con igual marca.

Cuatro ídem de lienzo de la misma clase, bordadas en la propia tela, y con idéntica marca.

Dos fundas para almohadones lienzo de hilaza, planchadas y sucias, de cama, con la propia marca.

Cuatro fundas para ídem de lienzo de algodón con bastillas lisas.

Cinco ídem de lienzo de Padrón bordados en la misma tela.

Otra de ídem con puntilla estrecha, todas marcadas con las letras F. C., y algunas con las de J. M. C.

Una camisa de lienzo de Padrón, para hombre.

Dos calzoncillos, uno de lienzo hilaza y otro del país, delgados, todos con la propia marca.

Cuatro pares de calcetines, dos blancos de algodón, uno de mezclilla y otro de fábrica, de color.

Una colcha color barquillo, camera, figurando jarras de diferentes colores y labores, con fleco blanco encadenado, terminando en borlas.

Un frasco de cobre color encarnado oscuro, boquilla de bronce, con su graduador para pólvora, conteniendo alguna de esta, inglesa.

Dos libras de velas de esperma blanca rayada.

Cuatro pares de cubiertos de plata.

Un paquete de tabaco picado, librillos y caja de fósforos.

Un poco de té envuelto en un pedazo de periódico.

Un lomo de cerdo salado, en diferentes pedazos.

Una poca de carne de vaca, también salada.

Diferentes menudos de cerdo.

Una taza de piedra fina blanca con manteca.

Un puchero con grasa de cerdo.

Dos cobertores nuevos, uno más grande que el otro, estando el primero algo carcomido por los ratones en el centro. J—1501

OROTAVA

D. Pedro Machado y Benitez de Lugo, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel González Franquis, hijo de José y de María Josefa, de catorce años de edad, natural y vecino de Guía, soltero, jornalero, sin instrucción, de estatura baja, pelo castaño, frente estrecha, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barbílampión y que viste pobremente, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á efecto de continuar la causa que contra el mismo se sigue por hurto de efectos forestales; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial que si supiesen el paradero de dicho individuo le detengan y remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la Orotava á 1.º de Marzo de 1888.—Pedro Machado.—Por mandado de S. S., Rafael H. Valencia. J—1468

PALMA—CATEDRAL

D. Antonio Rafael García, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Baltasar Ferrer y Bauzá, de cuarenta y dos años de edad, casado, natural de Santañi, en esta isla, y vecino que fué de esta ciudad en la calle del Socorro, núm. 39, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado y Escribanía del infra-crito actuario para recibirle declaración en el sumario que se le sigue sobre allanamiento de morada y lesiones.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de policía judicial que procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo si fuere habido á disposición de este Juzgado.

Palma 12 de Marzo de 1888.—Antonio Rafael García.—Por su mandado, Sebastián Gazá. J—1502

POSADAS

Doctor D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de Manuel García y Berdú, sin apodo, natural de Pruna, provincia de Sevilla, hijo de José y de Ana, casado, de cuarenta y cinco años de edad, tratante en caballería, estatura alta, grueso, con bigote, color moreno, pelo negro con algunas cañas, ojos melados; que vestía en Junio último, traje de lana á cuadros de color, botas negras de becerro, sombrero negro, y reloj; poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo, por la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca por medio de Procurador y Abogado en la Audiencia de lo criminal de Córdoba á hacer uso de su derecho en la causa que contra él se sigue por hurto de caballería, en cuyo causa he dictado auto con fecha 28 de Enero último declarando terminado el sumario; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Posadas á 6 de Marzo de 1888.—Rafael García Vázquez.—El actuario, Luis Soldevilla. J—1429

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Luis Salcedo y Arteaga, Juez de primera instancia del partido de Santa Cruz de Tenerife, capital de Las Canarias.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Antonio Grijalvo y Jiménez, procesado en causa por el delito de injurias graves á la Augusta y elevada persona de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), cometidas por medio del periódico titulado *La Verdad*, que vió la luz pública en esta capital el día 25 de Diciembre del año próximo pasado de 1887 en un suelto que empieza con las palabras «He aquí algunas líneas del discurso leído (!!) por la Regente (!?)» y termina con las de «Cuándo barrerá el pueblo tanta basura!» y contra cuyo individuo se ha dictado auto de prisión, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir indagatoria y demás que proceda; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

Dicho sujeto es de veinticinco años de edad, poco más ó menos, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz, boca y demás facciones regulares, y usa bigote sin patilla.

Al propio tiempo se exhorta á las Autoridades todas, así

civiles como militares, y encarga á los individuos de la policía judicial, para que donde quiera que se encuentre el mencionado Grijalvo, procedan á la captura del mismo y su conducción en clase de preso y con las seguridades convenientes á las cárceles de esta cabeza de partido, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 23 de Febrero de 1888. = Luis Salcedo. = Ante mí, Agustín Román Ramos. J—1469

D. Luis Salcedo y Arteaga, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que habiendo faltado á la obligación de comparecer ante este Juzgado el procesado por el delito de lesiones D. Francisco López Alvarez, de veintiséis años de edad, natural de Granada, de esta vecindad, soltero, empleado, hijo de Francisco y de Joaquina, de estatura alta, pelo y ojos negros, color blanco, nariz regular, boca pequeña, barba poca, uso bigote sin patilla y viste traje completo de paño color negro, calza zapatos de becerro de igual color y lleva sombrero hongo de igual color, y que se supone haberse embarcado para Granada, por la presente requisitoria se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que donde quiera que se encuentre el Don Francisco López procedan á su captura y conducción á las cárceles de este partido.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 29 de Febrero de 1888. = Luis Salcedo. J—1471

SANTANDER

D. Rafael González Cosío, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este de mi cargo y Escribanía del que refrenda se ha seguido juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de una hipoteca por prescripción, promovido por los herederos del finado D. Evaristo del Campo Serna, vecino que fué de esta ciudad, representado por el Procurador D. Marcelino Aparicio de la Rosa, contra D. Juan Bautista Laserna ó sus herederos, y seguidos los autos por los trámites legales, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados á la letra, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, á 2 de Marzo de 1888, el Juez de primera instancia del partido D. Rafael González Cosío ha visto y examinado los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Marcelino Aparicio de la Rosa en nombre y como apoderado legal de D. José Pellón Gándara y su legítima consorte Doña Leonarda del Campo Serna, de Don Juan Antonio Pellón Gándara y la suya Doña Dolores Belén Merino Campo, de D. Generoso, de Doña Adelaida, de Doña Gumerinda y de Doña María Merino Campo, vecinos de los pueblos de Solórzano, de esta capital, Espinosa de los Montes y villa de Santoña, estando la última acompañada de su marido D. Juan José Vázquez Villasante, siendo todos mayores de edad y propietarios, contra D. Juan Bautista Laserna ó sus herederos, vecino y del comercio de la ciudad de Bayona (Francia), sin que consten las demás circunstancias, por haberse seguido en su rebeldía, sobre prescripción y cancelación de una hipoteca, estando dirigida la parte actora por el Letrado D. Fernando Calderón de la Barca.

Parte dispositiva.—Fallo que estimando la demanda producida por el Procurador Aparicio en nombre de D. José Pellón Gándara y su legítima consorte Doña Leonarda del Campo Serna y demás poderdantes de que queda hecho mérito en el encabezamiento, debo declarar y declaro cancelada por prescripción la hipoteca que á favor de D. Juan Bautista Laserna grava sobre las fincas ya relacionadas, ó sea sobre la casa radicante en la plazuela de la Puntida de esta ciudad, señalada con el núm. 2 antiguo y 1 moderno, de suelo á cielo, que mide 12 metros 46 centímetros de frente por 16 metros 62 centímetros de fondo, y linda por su frente al Sur con dicha plazuela de la Puntida, al Este y Norte la huerta propia de dicha herencia, y Oeste con la calle de San José, con su huerta, contigua al Norte de la misma casa, y por consiguiente en la propia calle, cabida de 46 carros, igual á 69 áreas y 9 centiáreas; linda por Sur y Oeste con la casa anterior y más de la herencia que dan á la calle de la Puntida y la de San José; por el Norte con terreno de herederos de Doña Tomasa Torres, y por el Este con casa y huerta de herederos de D. José Ceballos y D. Agustín Jorganes; y sobre la casa sita en la acera Norte de la calle de la Blanca de esta ciudad, señalada con el núm. 6 antiguo y 5 moderno, mide 6 metros y 37 centímetros de frente por 16 metros 7 centímetros de fondo, linda por su frente al Sur con dicha calle de la Blanca, por el Norte con la calleja llamada de los Tableros, por el Este, antes casa de Don Juan Pombo, hoy de Doña Martina Carasa Peadillo, y por el Oeste con herederos de Pedruca, hoy D. Marcelino Sanz de Santriola y Pedruca, cuya extinción se hará constar en los libros del Registro de la propiedad en la forma que previenen las disposiciones de la citada ley y su reglamento, sin hacer especial imposición de costas. Así por esta sentencia, que se notificará en cuanto á los demandados por el medio que determinan los tres párrafos del art. 769 de la ley ritual, y sin perjuicio de los derechos en su caso asistentes á los deudores constituidos en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha al principio indicada. = Rafael G. Cosío.

Los particulares insertos concuerdan exacta y literalmente con sus originales obrantes en el juicio relacionado, que que-

da archivado en el oficio del actuario, á los efectos oportunos, de lo que da fe.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, en virtud de lo acordado en la sentencia preinserta, doy el presente en Santander á 14 de Marzo de 1888. = Rafael González Cosío. = Ante mí, Jenaro Perea. X—1434

TORRELAVEGA

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por el presente edicto y término de treinta días, que empezarán á contarse desde que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Diestro y Revilla, natural de Mogro, hijo de los finados D. Juan Diestro Torre y Doña Rosa Revilla Novoga, de veintidós años de edad, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado á nombrar curador ad litem que le represente y defienda en el expediente de testamentaria á bienes dejados por su citado padre D. Juan Diestro Torre, vecino que fué de Mogro, que falleció á los setenta y dos años de edad el 18 de Octubre de 1876; con prevención que de no hacerlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 9 de Marzo de 1888. = Francisco Muñoz. = Por su mandado, Felipe R. Salazar. X—1441

NOTICIAS OFICIALES

Crédito Español.

Resumen del inventario balance de esta Sociedad verificado en 31 de Diciembre de 1887.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones por emitir.....	18.750.000
Acciones emitidas.....	13.125.000
Acciones en cartera.....	2.625.000
Caja.....	1.790.955-10
Préstamos con garantía.....	1.274.921-26
Efectos descontados.....	1.078.537-23
Efectos á cobrar.....	139.037-32
Efectos á negociar.....	218.327-57
Valores á negocia.....	766.084-50
Bienes inmuebles.....	362.819-35
Red telefónica de Barcelona.....	300.331-49
Deudores por construcciones.....	1.111.165-78
Deudores por garantía de obras.....	200.000
Deudores varios.....	153.355-22
Mobiliario.....	36.881-87
Material de construcciones.....	17.500
Corresponsales.....	453.623-19
Valores en suspenso.....	10.730-27
Efectos á cobrar de cuentas corrientes.....	33.939-37
Depósitos voluntarios.....	10.868.749-30
Depósitos forzosos por garantía de cargos.....	1.100.000
	54.416.958-82

PASIVO

Capital.....	37.500.000
Fondo de reserva.....	39.183-96
Acreedores por construcciones.....	58.477-19
Acreedores por garantía de obras.....	55.925-61
Acreedores por depósitos en metálico.....	456.200-57
Acreedores varios.....	933.308-71
Cuentas corrientes.....	3.063.983-55
Talones en circulación.....	24.825-26
Efectos á pagar.....	5.046-89
Dividendo activo de 1886.....	120
Abonos provisionales.....	33.939-37
Acreedores por depósitos voluntarios.....	10.868.749-30
Acreedores por depósitos forzosos.....	1.100.000
	54.139.765-41

Beneficios líquidos.....

277.193-41

54.416.958-82

Por el Crédito Español, el Administrador, Federico Ribas. = El Tenedor de libros, Julio Jimeno.

Aprobado por la junta general de señores accionistas en sesión del 5 de Marzo de 1888. = El Presidente, Juan Hohl. = El Vocal Secretario, Francisco Llenas Ventura. X—1443

Crédito Agrícola Catalán.

Balance del activo y pasivo de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1887.

	Pesetas. Cts.
ACTIVO	
Accionistas.....	1.327.872
Fincas.....	386.354-45
Acciones en cartera.....	21.000
Tesorería.....	11.634-34
Establecimientos c/ capital.....	104.590-69
Depósitos.....	945.000
Varias cuentas deudoras.....	134.458-80
Acciones Perla del Mediterráneo.....	1.000
Acciones Fomento de la Cría Caballar.....	7.500
	2.939.408-28

PASIVO

Capital.....	1.750.000
Censos de fincas c/ capital.....	102.337-43
Accionistas Agrícola Catalana.....	609
Acciones liberadas Agrícola Catalana.....	530-92
Acreedores por depósitos de acciones.....	945.000
Varias cuentas acreedoras.....	22.418-07
Valores á capitalizar.....	104.490-87

	Pesetas. Cts.
Accionistas A. C.ª liq.ª c/ prod.ª acciones.....	13.572-36
C. A. C.....	449-63
Ganancias y pérdidas anuales.....	2.939.408-28

Barcelona 31 de Diciembre de 1887. = El Administrador, José A. de Trias. X—1445

Banco regional valenciano.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 31 del presente mes, á las once de la mañana, en el domicilio social, plaza del Horno de San Nicolás, núm. 7, principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos y reglamento de este Banco, será necesario haber depositado en sus oficinas por lo menos 25 acciones de la Sociedad para poder tomar parte en los acuerdos de esta Junta.

Podrá verificarse el depósito de acciones desde hoy hasta el 28 del actual, todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana.

Las papeletas de asistencia á la junta deberán recogerse los días 29 y 30 del mismo mes, á iguales horas.

Valencia 17 de Marzo de 1888. = El director de turno, Francisco Pellicer. X—1438

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Marzo de 1888, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 17.	Día 19.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	67-15	67-0-15
á plazo.....	67-60	67-05-10-05
		fin cor. fr.
		cambio m. 67-075
		67-10-15-20
		fin próx. fr.
		cambio m. 67-15
		67-25 fin cor. fr.
		0-25 prima.
		67-55 fin próx. fr.
		0-50 prima.
		67-10 d.
		no publicado.....
		pequeños.....
		67-25
Idem íd. al 4 por 100 exterior.....	69-15	67-80-25-50-10-70-15
á plazo.....		67-45-40-55-30-35-20
		69-25
		69-15-25 fin cor. fr.
		no publicado.....
		pequeños.....
		69-90
		69-10
		84-75
		84-95
		100-30
Billetes de Cuba, 1886.....	100-30	84-80-85-90-70
Acciones de Obras públicas.....		100-00
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100.....	103-15	103-25
Acciones del Banco de España.....	406-50	401-00
Idem de la Compañía arrendataria de tabacos (carpetas provisionales).....		
Obligaciones del Tramvia de Estaciones y Mercados de Madrid.....	108-00	1-8 00
		100 00

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAÑO	BENEF.		DAÑO	BENEF.
Albacete.....	0-25		Logroño.....	0-25	
Alicante.....	0-15		Lorca.....	0-05	
Alicante.....	0-20		Lugo.....	0-25	
Amería.....	0-25		Málaga.....	0-20	
Avila.....	0-35		Murcia.....	0-25	
Badajoz.....	0-15		Orense.....	0-35	
Barcelona.....	0-15		Oviedo.....	0-25	
Bejar.....	0-25		Palencia.....	0-25	
Bilbao.....	0-15		Palma de Mallorca.....	0-25	
Burgos.....	0-25		Pamplona.....	0-25	
Cáceres.....	0-40		Pontevedra.....	0-25	
Cádiz.....	0-15		Réus.....	0-25	
Cartagena.....	0-15		Salamanca.....	0-15	
Castellón.....	0-05		San Sebastián.....	0-25	
Ciudad Real.....	0-25		Santander.....	0-15	
Córdoba.....	0-25		Sia. Cruz de Tenerife.....	0-15	
Coruña.....	0-25		Santiago.....	0-15	
Cuenca.....	1		Segovia.....	0-25	
Ferrol.....	0-25		Sevilla.....	0-20	
Gerona.....	0-25		Soria.....	0-75	
Gijón.....	0-25		Talavera de la Reina.....	0-65	
Granada.....	0-25		Tarragona.....	0-25	
Guadalajara.....	0-35		Teruel.....	0-25	
Haro.....	0-25		Toledo.....	0-25	
Huelva.....	0-25		Tudela.....	0-40	
Huesca.....	0-25		Valencia.....	0-15	
Jaen.....	0-25		Valladolid.....	0-25	
Jerez de la Frontera.....	0-15		Vigo.....	0-15	
León.....	0-40		Vitoria.....	0-25	
Lérida.....	0-15		Zamora.....	0-40	
Linares.....	0-20		Zaragoza.....	0-15	

Bolsas extranjeras.

PARÍS 17 DE MARZO DE 1888

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	68-20
Idem íd. interior.....	
Idem amortizable al 2 por 100.....	
3 por 100 exterior.....	
Deuda amortizable al 2 por 100 exterior.....	
Obligaciones de Cuba.....	494-50
3 por 100.....	81-95
4 1/2 por 100.....	108-82 1/2
Consolidados ingleses.....	101 13/16

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres. á la vista, libra esterlina, 25-75 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25-72 id. Idem, á 60 días vista, id. id., 25-65 id. Idem, á 90 días fecha, id. id., 25-62 id. París, á la vista, frs. beneficio al papel, 2 00 á 1-90. Idem, á ocho días vista, id., id., 1-90 p.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteaer llovió en Lugo, y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Santander, Avila, Granada, Cádiz, Córdoba, Barcelona y Jaén; y nevado en San Sebastián, Salamanca, Segovia, Teruel, Bilbao, Ciudad Real, Valladolid, Soria, León, Pamplona, Santander, Avila y Guadalajara; y granizada en Zamora. Faltan datos de Vitoria, Alicante, Almería, Burgos, Huelva, Lugo, Málaga, Orense, Oviedo, Pontevedra, Palma y Tenerife.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 19 de Marzo de 1888.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 19 de Marzo de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Despojos de cerdo, Idem de oveja, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Patatas, Aceite, Jabón, Vino, Petróleo.

Reses degolladas.

Table with columns: Reses degolladas, Número.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'09 á 1'17 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'43 á 1'61 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumo y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént.

Madrid 19 de Marzo de 1888.—El Alcalde.

ANUNCIOS

FUNDACIÓN DEL EXCMO. SR. D. MANUEL V. FIGUEROA.—D. Alvaro Guijarro de Molina, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, Oficial de Sala del Tribunal Supremo y Secretario de esta Fundación.

Certifico que habiendo remitido á esta Protectoria el señor Patrono de sangre, en cumplimiento de cuanto previene el Decreto fecha 3 de Junio de 1884, el proyecto de presupuesto de esta Fundación para el año económico de 1888-89, se ha servido aprobarle con esta fecha el Excmo. Sr. Juez Protector y mandar que se publique en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Coruña y Pontevedra, con el oportuno extracto de las circunstancias necesarias para obtener dote ó pensión y de las que determinan la preferencia entre los diversos concurrentes, al objeto de que aquellos que se juzguen con derecho á la obtención de unas ú otras puedan presentar sus instancias, acompañadas de los oportunos comprobantes, al Sr. Patrono de sangre D. Enrique Piñero y Barreiro, en el plazo que resta hasta 14 de Mayo próximo. El referido presupuesto aprobado es como sigue:

Table with columns: CAPITAL EN 1.º DE ENERO DE 1888, Pesetas Cént.

Table with columns: PRESUPUESTO PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1888-89, Existencia metálica depositada en cuenta corriente en la Caja del Banco de España en 2 de Marzo de 1888, Idem id. en la sucursal del referido establecimiento de crédito en la ciudad de Santiago.

Table with columns: A deducir por atenciones en descubierto procedentes de concursos anteriores, Importe de 40 dotes, Idem de 130 pensiones de primera enseñanza, Idem de 207 id. de segunda id. y Facultades mayores, Idem de 12 id. de carreras militares y especiales, Idem de lo que habra de abonarse en este año por conclusión de carrera y grados, Rresto, A deducir por el fondo de reserva que ordeno el Excmo. Sr. Fundador, Importe del 10 por 100 de los ingresos habidos en los años anteriores, Idem del id. de los ingresos correspondientes al año último, TOTAL.

Table with columns: De que se deducen por importe de 334 acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos, adquiridas con cargo á dicho fondo de reserva, Rsto.

A deducir por el presupuesto del corriente año.

Table with columns: Para pago de gastos de personal de la fundación, Idem id. de material y viajes del que suscribe, prudencialmente calculados, Idem id. de una dote que habrá de proveer en el concurso del presente año, Idem id. de dos pensiones de primera enseñanza, Idem id. de una id. de segunda id. ó Facultad mayor, Idem id. de una id. de carreras militares y especiales, Rsto.

Extracto de las circunstancias antes mencionadas exigidas en la fundación y en los decretos de la Protectoria de 2 de Junio de 1884, 14 de Julio de 1885 y 2 de Febrero de 1886.

Primera. Son aptas para obtener dote todas las doncellas parientes del fundador, cualquiera que sea su edad, con tal que no exceda de doce años al solicitarla.

Segunda. Tienen igualmente aptitud para obtener pensiones de primeras letras y segunda enseñanza los parientes del fundador que no excedan de veinticinco años al tiempo de solicitarla.

Tercera. Podrán igualmente obtener pensión para Facultad ó carrera especial los parientes del fundador que, cuando la soliciten, no excedan de treinta y cinco años.

Cuarta. La preferencia para la adjudicación de las dotes ó pensiones, se determinará por el orden de las circunstancias siguientes:

- 1.ª Proximidad de grado. 2.ª En igualdad de grado, la orfandad, entendiéndose por huérfano el pariente ó parienta que no tenga padre al solicitar la pensión ó dote cualquiera que sea su edad. 3.ª Dentro del mismo grado, en defecto de pariente huérfano, el pariente hijo de padres necesitados. Se entenderá por tales aquellos cuyo estado de fortuna no sea bastante para dar á sus hijos varones una carrera superior científica, artística, comercial ó militar, ó para procurar fácilmente á sus hijas estado por medio de casamiento con persona de su clase y circunstancias. 4.ª La orfandad habrá de acreditarse por medios suficientes con arreglo á derecho; pero la pobreza podrá justificarse por cualesquiera que produzcan la convicción de ser verdadera y efectiva. 5.ª No tendrán valor ni fuerza en un concurso las declaraciones de pobreza hechas en los anteriores. Quinta. Quedan excoñtuados del disfrute de los beneficios de esta fundación aquellos sujetos cuyo parentesco con el ilustre fundador proceda del padre, siendo éste clérigo. Para que conste y pueda insertarse en la GACETA DE MADRID, pongo la presente de orden de S. E. y con su V.º B.º, que firmo en Madrid á 18 de Marzo de 1888.—Per mandado de S. E., Alvaro Guijarro de Molina, Secretario.—V.º B.º.—Montero Ríos. X—1442

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table with columns: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, Ptas.

SANTOS DEL DIA

San Niceto, Obispo; y Santa Eufemia, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Martín.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 119 de abono.—Turno 2.º impar.—Carmen.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 129 de abono.—Turno 3.º impar.—Serie 5.ª.—La levita.—El hijo prestado.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Serie 6.ª.—Ferreol.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 163 de abono.—Turno 1.º impar.—Serie 6.ª.—(Beneficio de Doña Encarnación Fabra).—La tempestad.—Vals de Los mosqueteros grises.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—(Rebaja de precios).—La mascota.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—Golondrina.—Mam'zelle Nitouche.—La boda de mi criada.

TEATRO ES LA VA.—A las ocho y media.—Los inútiles.—A vista de pájaro (estreno).—Comunicaciones.—Los callejeros.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Sarvet, 13 Teléfono núm. 651.